AÑO CXI - Nº 28.838 La Plata, martes 25 de agosto de 2020.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - **e-mail** info@boletinoficial.gba.gob.ar
www.boletinoficial.gba.gob.ar

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones	*pág.*	**3**
Resoluciones Firma Conjunta	*pág.*	**64**
Disposiciones	*pág.*	**69**
Licitaciones	*pág.*	**73**
Varios	*pág.*	**80**
Colegiaciones	*pág.*	**81**
Transferencias	*pág.*	**82**
Convocatorias	*pág.*	**83**
Sociedades	*pág.*	**85**
Sociedades Por Acciones Simplificadas	*pág.*	**96**

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN Nº 1825-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-07215577-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Marisa Lorena CALODOLCE en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marisa Lorena CALODOLCE como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 1º de julio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Rosana MAIDANA, concretada mediante Resolución Nº 1114/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Marisa Lorena CALODOLCE (D.N.I. N° 24.690.219 - Clase 1975).
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 1º de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional citada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 1º de julio de 2020, Marisa Lorena CALODOLCE (D.N.I. N° 24.690.219 - Clase 1975), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la disciplina en la que se desempeña es considerada insalubre de acuerdo a lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de San Miguel.
ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1827-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06167494-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Estela RIVEROS MOLINAS en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estela RIVEROS MOLINAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Virginia Alicia ROMERO, concretado mediante Resolución N° 284/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Estela RIVEROS MOLINAS (D.N.I. N° 30.624.653 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Estela RIVEROS MOLINAS (D.N.I. N° 30.624.653 - Clase 1983), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en
el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1828-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05941958-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Irene MENNA QUINTANA en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de de Irene MENNA QUINTANA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Florentina Miriam SOTO, concretado mediante Resolución N° 1145/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Antonella Irene MENNA QUINTANA (D.N.I. Nº 37.010.601 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata,, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1829-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06170852-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jorgelina Soledad SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jorgelina Soledad SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Vanesa ALOE, concretada mediante Resolución Nº 1400/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Jorgelina Soledad SOSA (D.N.I. Nº 30.573.148 - Clase 1984), c como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham
F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1830-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-07259500-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Rocío Luján AMOZA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rocío Luján AMOZA como Licenciada Kinesióloga - Fisiatra Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 25 de junio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Javier ADAMOWICZ, concretada mediante Resolución Nº 617/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada Kinesióloga - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Rocío Luján AMOZA (D.N.I. N° 31.076.956 - Clase 1984).
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el en el Hospital General de Agudos "Parmenio Piñero".
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN Nº 1831-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06870438-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el que tramita la designación de Héctor Alexis QUIÑONES CUBAS en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Héctor Alexis QUIÑONES CUBAS como Licenciado en Enfermería Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1° de julio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Edgardo Alberto IBAÑEZ, concretada mediante Resolución Nº 915/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Héctor Alexis QUIÑONES CUBAS (D.N.I. Nº 19.021.433 - Clase 1977).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1832-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08735752-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Soledad CABRERA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Soledad CABRERA como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Víctor Hugo D´ACOSTA, concretada mediante Resolución Nº 1341/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Yanina Soledad CABRERA (DNI Nº 40.741.638 - Clase 1997), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3, Personal Administrativo con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 28 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 2894/11.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1833-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07326297-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudina Jaquelina RIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudina Jaquelina RIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, a partir del 16 de junio de 2020 y hastael 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Carmen Ramona CAMACHO, concretada mediante Resolución Nº 1261/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Claudina Jaquelina RIO (D.N.I. N° 22.376.668 - Clase 1971), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1834-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06874304-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Daniela Belén ROJAS en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Daniela Belén ROJAS ATEGUI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Orlando Gustavo FRAGOSA, concretada mediante Resolución Nº 1180/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción

interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Daniela Belén ROJAS (D.N.I. Nº 38.352.602 - Clase 1994), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico ç Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1835-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06228417-GDEBA-HZGAEPMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Haydee LLANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Haydee LLANO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 13 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Pascual Luis MESSINITI, concretada mediante Resolución Nº 915/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Cecilia Haydee LLANO (D.N.I. Nº 36.916.968 - Clase 1990), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1836-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06388894-GDEBA-HZGADAOMSALGP el cual tramita la designación de Cristina Soledad DON en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cristina Soledad DON como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Olga Beatriz ELERO, concretada mediante Resolución Nº 1261/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Cristina Soledad DON (D.N.I. N° 26.070.392 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente mencionada en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 777/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1837-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07302048-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías César DE LEO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías César DE LEO como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando,a partir del 30 de abril de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Graciela MARCHIONI, concretada mediante Resolución 11112 Nº 118/13, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, de la Dirección Provincial de Hospitales dependiente de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:
- Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Matías César DE LEO (D.N.I. N° 35.373.080 - Clase 1990).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1838-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05953119-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Agustín OJEDA en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Luciano Agustín OJEDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 - Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan José QUINTERO, concretada mediante Resolución Nº 1117/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las

actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Luciano Agustín OJEDA (D.N.I. Nº 43.045.385 - Clase 2000) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1839-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06132730-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Yesica Laura GEORGENELLO en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Laura GEORGENELLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dionisia del Carmen GARCIA, concretada mediante Resolución N° 514/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se

encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Yesica Laura GEORGENELLO (D.N.I. N° 29.909.388 - Clase 1982), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1840-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05933634-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gabriela Maricel BURGOS en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Maricel BURGOS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. - Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año;
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud;
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Adriana BENEDID, concretada mediante Resolución N° 1339/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de

emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial;
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Gabriela Maricel BURGOS (D.N.I. Nº 25.856.119 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimende cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1841-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07515427-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Valeria LATTOUR en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Valeria LATTOUR como Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 25 de junio de 2020
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Ismael ARAMBURU, concretada mediante Resolución 11112 Nº 81/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Natalia Valeria LATTOU (D.N.I N° 35.033.473- Clase 1989).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 25 de junio de 2020, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N°2868/02.
ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Natalia Valeria LATTOUR (D.N.I. N° 35.033.473 - Clase 1989), con relación al cargo que posee en el Hospital Municipal "Ramón Santamarina" de Tandil.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1842-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06094551-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Gisela Inés SCHMIDT en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Inés SCHMIDT como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mario Daniel FALCO, concretada mediante Resolución Nº 385/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Gisela Inés SCHMIDT (D.N.I. N° 32.290.585 - Clase 1986), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Crónicos de El Dique - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1843-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07208700-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Ceferino PASIECZNY en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ceferino PASIECZNY como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Teresa DE LA CRUZ, concretada mediante Resolución Nº 961/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Matías Ceferino PASIECZNY (D.N.I. N° 30.273.402 - Clase 1983), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1844-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06007707-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Cintia Noelia GOMEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cintia Noelia GOMEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del

Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hilda Susana ROCHA, concretada mediante Resolución Nº 1329/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Cintia Noelia GOMEZ (D.N.I. N° 32.301.977 - Clase 1987), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1845-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06444934-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Magalí RAMIREZ SORIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Magalí RAMIREZ SORIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Hermelinda MEDINA, concretada mediante Resolución Nº 1258/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Romina Magalí RAMIREZ SORIA (D.N.I. Nº 35.345.725 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 777/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1846-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03809151-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de María José ALAIMO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María José ALAIMO en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Neonatología, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de

treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 15 de abril de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Juan Carlos Lorenzo LEAL, concretada mediante Resolución N° 2630/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
María José ALAIMO (D.N.I. N° 22.803.085 - Clase 1972).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, María José ALAIMO (D.N.I. N° 22.803.085 - Clase 1972), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto Nº 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1847-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03048558-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Marina MARTIN en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Marina MARTIN en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 25 de febrero de 2019.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por

el cese en el cargo de Marta ANDALUZ, concretada mediante Resolución N° 2218/18 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 25 de febrero de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).
Marina MARTIN (D.N.I. N° 29.219.215 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1848-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06091227-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Mirta Alejandra GONZALEZ en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mirta Alejandra GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la la vacante producida por el cese en el cargo de María Elena FRATI, concretado mediante Resolución N° 474/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social,

económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Mirta Alejandra GONZALEZ (D.N.I. N° 31.050.452 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Lucianode la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente Mirta Alejandra GONZALEZ (D.N.I. N° 31.050.452 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 161/13.
ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que, a partir del 10 de abril de 2020 y hasta el 31 dediciembre del mismo año, Mirta Alejandra GONZALEZ (D.N.I. N° 31.050.452 - Clase 1984), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución Nº 164/72, a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1849-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07143788-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de María de los Ángeles PIROLLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María de los Ángeles PIROLLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96),

reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Daniel Adrián GIMENEZ, concretada mediante Resolución Nº 340/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a María de los Ángeles PIROLLO (D.N.I. Nº 31.641.547 - Clase 1985), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 777/15.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1850-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07273191-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual tramita la designación de María Vanessa PORTO SUAREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Vanessa PORTO SUAREZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Beatriz Susana LEGUIZAMON, concretado mediante Resolución N° 162/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a María Vanessa PORTO SUAREZ (D.N.I. N° 93.706.132 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 17 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Vanessa PORTO SUAREZ (D.N.I. N° 93.706.132 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Enrique F. F. Erill" de Escobar, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 376/08.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 252 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1851-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05928833-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Gisela Claudia Estefanía VELAZCO en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gisela Claudia Estefanía VELAZCO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique Ángel VILA, concretado mediante Resolución N° 514/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Gisela Claudia Estefanía VELAZCO (D.N.I. N° 30.923.907 - Clase 1984) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), C.R.A.I. Norte - Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 98 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1852-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-12285672-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de Valeria Soledad DE FREITAS en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Valeria Soledad DE FREITAS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, a partir del 7 de julio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Karina Susana REARTE, concretada mediante Resolución Nº 1271/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 5 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Valeria Soledad DE FREITAS (D.N.I. Nº 28.895.072 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1853-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06133277-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Valeria TANQUIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Valeria TANQUIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Victoria Carolina GIULIANI, concretada mediante Resolución N° 201/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Ana Valeria TANQUIA (D.N.I. N° 31.293.571 - Clase 1984), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94),
en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación

remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Ana Valeria TANQUIA (D.N.I. N° 31.293.571 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto Nº 3168/08.
ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1854-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06145254-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP por el cual tramita la designación de Rodrigo Nahuel ZAMBELLI en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Rodrigo Nahuel ZAMBELLI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Alberto MIRANDA, concretada mediante Resolución N° 1180/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Rodrigo Nahuel ZAMBELLI (D.N.I. N° 32.814.963 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1855-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06018412-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Jesica Daniela OLIVARES en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Jesica Daniela OLIVARES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Leonor ANTONGIOVANNI, concretada mediante Resolución N° 961/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de

diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Jesica Daniela OLIVARES (D.N.I. N° 37.871.504 - Clase 1993), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1856-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06063915-GDEBA-HZGLMSALGP por el cual tramita la designación de Gabriela Florentina del Rosario BENITEZ en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Florentina del Rosario BENITEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Graciela SILVA, concretada mediante Resolución N° 1329/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley Nº 10.430 (texto

ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Gabriela Florentina del Rosario BENITEZ (D.N.I. N° 29.026.021 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1857-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06170670-GDEBA-HIGADAFPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Lorena SOSA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Lorena SOSA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Inés PACHIANI, concretada mediante Resolución Nº 1329/2019 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto

ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a María Lorena SOSA (D.N.I. Nº 27.776.498 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1858-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08512921-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP por el cual tramita la designación de María Francisca DOMINGUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Francisca DOMINGUEZ en el cargo de Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, a partir del 26 de junio de 2017.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 26 de junio de 2017, en el Hospital Interzonal General de Agudos “Prof. Dr. Rodolfo Rossi” de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María Francisca DOMINGUEZ (D.N.I. N° 33.666.069 - Clase 1988).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1859-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08880243-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de María Laura PERALTA, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Laura PERALTA en el cargo de Farmacéutica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir del 29 de junio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de César Augusto GRANDEZ PINEDO, concretado mediante Resolución Nº 272/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y enel régimen horario que se indica:
- Farmacéutica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
María Laura PERALTA (D.N.I. N° 35.723.504 - Clase 1991).
ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 29 de junio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Laura PERALTA (D.N.I. N° 35.723.504 - Clase 1991), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto Nº 3169/08.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1860-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07472574-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Emiliano CABASSI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 4 de noviembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación de carácter interino del agente Emiliano CABASSI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Emiliano CABASSI (D.N.I. N° 28.163.187 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2063/13.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de noviembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a Emiliano CABASSI (D.N.I. N° 28.163.187 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley

N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1861-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08353710-GDEBA-HZGADNLMSALGP, por el cual tramita la designación de Etelvina Marisol ANAGUA en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Etelvina Marisol ANAGUA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen LUNA, concretada mediante Resolución Nº 514/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 22 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Etelvina Marisol ANAGUA (D.N.I. Nº 26.988.890 - Clase 1979), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia

social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1862-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07260041-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Rocío MORENO, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 4284/14 ampliada por Resolución N° 4696/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 16 de diciembre de 2014.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 16 de diciembre de 2014, la designación de carácter interino de la agente Rocío MORENO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2014, la designación en el grado de asistente, con carácter interino, de Rocío MORENO (D.N.I. N° 30.958.474 - Clase 1984), como Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada mediante Resolución 11112 N° 1582/13.
ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de diciembre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de asistente, a Rocío MORENO (D.N.I. N° 30.958.474 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Odontóloga, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTICULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1863-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08468860-GDEBA-HZPDRCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Eugenia DE PALMA en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos Profesor Doctor Ramón Carrillo de Ciudadela, Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 4284/14 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, para cubrir, entre otros, Licenciado en Psicología Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero.
Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.
Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de abril de 2015, la designación de carácter interino del referido agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuados con anterioridad.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.
Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2015, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Eugenia DE PALMA (D.N.I. N° 25.295.780 - Clase 1976), como Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, concretada por Resolución Nº 1383/13.
ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de abril de 2015, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley Nº 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto Nº 1192/91 y su ampliatorio Decreto Nº 1719/91, en el grado de Asistente, a María Eugenia DE PALMA (D.N.I. N° 25.295.780 - Clase 1976), para desempeñar el cargo de Licenciada en Psicología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678) en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "Profesor Doctor Ramón Carrillo" de Ciudadela, Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas.
ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1864-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09896573-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el que tramita la designación de Lucila HARRIAGUE en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucila HARRIAGUE como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 7 de julio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Inés FERRERO, concretada mediante Resolución Nº 865/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 7 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley Nº 10.678)
Lucila HARRIAGUE (D.N.I. Nº 22.522.058 - Clase 1971).
ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/2020.
ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1865-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08179228-GDEBA-HLNSCMSALGP, por el cual tramita la designación de Sebastián BONINO, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Sebastián BONINO en el cargo de Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, a partir del 30 de junio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Nora Graciela AZAR, concretado mediante Resolución Nº 72/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Local "Nuestra Sra. del Carmen" de Carmen de Areco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Sebastián BONINO (D.N.I. N° 29.513.498 - Clase 1982).
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Sebastián BONINO (D.N.I. N° 29.513.498 - Clase 1982), con relación al cargo que posee en el Hospital San Carlos de Capitán Sarmiento.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 161 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1866-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07206097-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Andrea MIRANDA en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Andrea MIRANDA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Diana Beatriz TELLO, concretado mediante Resolución N° 971/19 E, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de mayo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1.869/96), reglamentada por Decreto Nº 4.161/96, a Natalia Andrea MIRANDA (D.N.I. N° 28.385.488 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441- Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1867-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-08457835-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Alejandro NACCARELLI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Alejandro NACCARELLI como Licenciado Kinesiólogo Fisiatra Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir del 24 de junio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Vicente PACE, concretada mediante Resolución Nº 610/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:
- Licenciado Kinesiólogo Fisiatra - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Nicolás Alejandro NACCARELLI (D.N.I. N° 27.286.650 - Clase 1979).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 568 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1868-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06090969-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Cruz BACHIOCHI en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Cruz BACHIOCHI como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Claudio Alfredo VILLARRUEL, concretada mediante Resolución Nº 635/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentra reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Juan Cruz BACHIOCHI (D.N.I. N° 39.614.012 - Clase 1996), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 882 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1869-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08790860-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual tramita la designación de Leonardo FEDERICO en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leonardo FEDERICO como Médico Asistente Interino en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, a partir del 23 de junio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Diego Ceferino MARINO, concretada mediante Resolución 11112 Nº 1026/15, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria VI, de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios en Salud, dependiente de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:
- Médico - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).
Leonardo FEDERICO (D.N.I. N° 20.514.854 - Clase 1968).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 6 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1870-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07235500-GDEBA-HZGAPVCMSALGP por el cual tramita la designación de Damián Gustavo CARABAJAL en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Damián Gustavo CARABAJAL como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Venancio Rafael FRETES, concretada mediante Resolución Nº 202/17 E del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Damián Gustavo CARABAJAL (D.N.I. N° 37.029.439 - Clase 1992), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1871-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06306697-GDEBA-HSEMIAGMSALGP, por el cual tramita la designación de Laura Elisabet MARECO en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Laura Elisabet MARECO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitía" de Avellaneda, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Cristina Edith MANTINI, concretada mediante Resolución Nº 602/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Laura Elisabet MARECO (D.N.I. N° 28.347.870 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado Materno Infantil "Ana Goitia" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto Nº 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1872-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico Nº EX-2020-06279770-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Karin Florencia ADAIR en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karin Florencia ADAIR como Licenciada en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir del 13 de julio de 2020.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Juan Joaquín GONZALEZ, concretada mediante Resolución Nº 463/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.
Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:
- Licenciada en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)
Karin Florencia ADAIR (D.N.I. N° 23.567.980 - Clase 1973).
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1873-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06011762-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Valeria LAGARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Valeria LAGARDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Ernesto ARBELLO, concretada mediante Resolución Nº 1225/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 dela Ley Nº 10.430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Claudia Valeria LAGARDO (D.N.I. 28.610.943 - Clase 1981), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1874-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06163299-GDEBA-HIEACSJDMSALGP por el cual tramita la designación de Natalia Noemí MALAGA en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Noemí MALAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.
Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Margarita de las Laura Marisol KORENHOF, concretada mediante Resolución Nº 1251/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.
Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.
Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.
Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley Nº 10430 (texto ordenado por Decreto Nº 1869/96), reglamentada por Decreto Nº 4161/96, a Natalia Noemí MALAGA (D.N.I. N° 34.084.923 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.
ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 8 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Natalia Noemí MALAGA (D.N.I. N° 34.084.923 - Clase 1988), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que el establecimiento en el que se desempeña, es considerado insalubre a los efectos determinados por el Decreto Nº 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.
ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Año 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.
ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN Nº 582-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2018-14905685-GDEBA-DPCLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto de Construcción del Sistema Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, Provincia de Buenos Aires", para la realización de la obra: “Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata”, en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, financiado por el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas ha elaborado la documentación técnica y la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones han confeccionado la documentación legal que regirán el llamado y ejecución de la obra referida, con su respectivo presupuesto oficial, que se llevará a cabo con financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina (“CAF”), en el marco del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora en los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", mediante Contrato de Préstamo CAF N° 10209;
Que la contratación se regirá por los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF, la Ley de Presupuesto N° 15.078, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 1299/16 “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB)” y, en forma supletoria, la Ley N° 6.021, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, la Ley Nº 14.812, prorrogada por Ley N° 15.165 reglamentada por el Decretos Nº 443/16 y N° 515/20, por la Ley N° 15.165 y demás normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina;
Que el sistema de contratación es por Precio Unitario (unidad de medida) para los ítems con definición de unidad y Ajuste Alzado para los ítems globales, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de junio de 2020 de pesos cinco mil quinientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos ($5.537.470.275,75), a la que agregándole la reserva de pesos quinientos cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil veintisiete con cincuenta y ocho centavos ($ 553.747.027,58) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos dos con setenta y seis centavos ($ 55.374.702,76) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos seis mil ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y dos mil seis con nueve centavos ($6.146.592.006,09), y un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos;
Que, entre sus cláusulas, el Pliego de Bases y Condiciones Particulares prevé el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propiciando la presente gestión;
Que la Subsecretaría de Planificación y Evaluación de Infraestructura toma conocimiento de la presente licitación, prestando conformidad a la prosecución del trámite;
Que intervienen la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas expidiéndose en el marco de sus competencias;
Que se incorpora la conformidad de la CAF a la Documentación Licitatoria;
Que la Dirección de Presupuesto informa que la presente gestión se encuentra enmarcada en el Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 que autoriza a los organismos contratantes a llevar adelante los procesos licitatorios, hasta el momento previo a la suscripción del acto de adjudicación, sin contar con el compromiso presupuestario;
Que se gestiona el presente llamado a licitación en el marco de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19), la vigencia de las medidas de aislamiento social dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por D.N.U. Nº 297/2020 y sus prórrogas, y el estado de emergencia sanitaria declarado por el Decreto N° 132/2020 del señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires;
Que mediante el Decreto provincial N° 167/20, ratificado por Ley Nº 15.174, se estableció la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos correspondientes a la aplicación del Decreto-Ley Nº 7.647/70 -Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires- y demás procedimientos administrativos especiales;
Que por el artículo 4° del citado Decreto N° 167/20, se facultó a los organismos contemplados en el artículo 8° de la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Buenos Aires - Ley N° 13.767 y sus modificatorias- a disponer excepciones a la suspensión de los plazos dispuesta para los trámites administrativos que consideren pertinentes;
Que, en virtud de lo expuesto, a los efectos de viabilizar la prosecución del presente procedimiento de licitación, resulta necesario exceptuar al mismo de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/20;
Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos toma conocimiento y presta conformidad a lo actuado;
Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, la Ley Nº 14.812 reglamentada por los Decretos Nº 443/16 y 515/20, prorrogada por la Ley N° 15.165, el artículo 4° del Decreto N° 167/2020 y el Decreto N°1299/16;
Por ello,

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la

documentación legal confeccionada por la Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos de Obra en conjunto con la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones (PLIEG-2020-16824331-GDEBA- DCOPMIYSPGP, PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP, PLIEG-2020-16548277-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-16548413-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15228594-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15228810-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15229480-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15229586-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15229677-GDEBA-DTPYPMIYSPGP, PLIEG-2020-15230074-GDEBA-DTPYPMIYSPGP), correspondientes a la Licitación Pública Internacional N° 2/20 (CAF) para la ejecución de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martin en el Partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, correspondiéndole a la obra un presupuesto oficial a valores de junio de 2020 de pesos cinco mil quinientos treinta y siete millones cuatrocientos setenta mil doscientos setenta y cinco con setenta y cinco centavos ($5.537.470.275,75), a la que agregándole la suma de pesos quinientos cincuenta y tres millones setecientos cuarenta y siete mil veintisiete con cincuenta y ocho centavos ($ 553.747.027,58) para ampliaciones e imprevistos y la suma de pesos cincuenta y cinco millones trescientos setenta y cuatro mil setecientos dos con setenta y seis centavos ($ 55.374.702,76) para dirección e inspección (artículo 8° de la Ley N° 6.021), hace un total de pesos seis mil ciento cuarenta y seis millones quinientos noventa y dos mil seis con nueve centavos ($6.146.592.006,09), y un plazo de ejecución de novecientos (900) días corridos.
ARTÍCULO 2°. Exceptuar de la suspensión dispuesta por el artículo 1° del Decreto N° 167/2020 al presente procedimiento de Licitación Pública Internacional en el marco del "Proyecto Construcción de Planta Potabilizadora en los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada", para la realización de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada, y Etapa I del Acueducto a Parque San Martin en el partido de La Plata", en jurisdicción de los partidos de La Plata, Berisso y Ensenada.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1º, proceda a efectuar el llamado a Licitación Pública Internacional para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación mínima de treinta y cinco días (35) días corridos y por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial, por dos (2) días en dos (2) diarios de amplia circulación nacional, y en el sitio de internet del Organismo Ejecutor http://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones, conforme lo establecido en los Lineamientos de Contratación y Adquisición para Prestatarios y Organismos Ejecutores de Préstamos al Sector Público de la CAF y, hasta la fecha de la apertura, en el sitio de internet de gobernación http://www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en el artículo 3° de la Ley N° 14.812 y su Decreto Reglamentario N° 443/16, prorrogada por la Ley N° 15.165.
ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que la obra mencionada en el artículo 1° será financiada con aportes de la CAF a través del Préstamo CAF N° 10209 y que la presente gestión se encuadra dentro del Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Acuerdos Bilaterales (AB), aprobado por Decreto N° 1299/16, y se contará con el compromiso presupuestario correspondiente previo al dictado del acto administrativo de adjudicación.
ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento de un anticipo financiero del diez por ciento (10%), del monto del contrato, de conformidad con lo previsto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares en su artículo 8°.
ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Luisa VAZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699), Carla Vanesa URGA (D.N.I. N° 35.051.851) y Joaquín LIZARRAGA (D.N.I.Nº 35.821.221) quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública Internacional citada en el Artículo 1° y, como suplentes, a Manuel Santiago PENDÓN (D.N.I. N° 36.319.032) y Germán Ariel CALABRESE (D.N.I. Nº 31.586.659) que intervendrán sólo ante la imposibilidad de alguno de los titulares.
ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.
ARTÍCULO 8°. Publicar, comunicar y girar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

1 PLIEG-2020-16824331-GDEBA-DCOPMIYSPGP	21463fbd29364210b33a5ea1b109ab3229432371f1f2492e8ae6fdcf6662be2c	Ver
2PLIEG-2020-16816589-GDEBA-UCEPOMIYSPGP	115578414d1da0cdfb50a6a2d1245d0c94b30680cd0ea5750f0ea5088f70ebb8	Ver
3PLIEG-2020-16548277-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	b74b7393206187779097fdc31347c0e8c7925185ef47ba6597a0b0306ae2ff1d	Ver
4PLIEG-2020-16548413-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	4926a21a78a12137818328c6f944dfe87f84077bace4a46547a94fea4054d35c	Ver
5PLIEG-2020-15228594-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	c1834b9bdfe8bb18589490f78db478249259a80e563f676cbfaaf364531085df	Ver
6PLIEG-2020-15228810-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	752e97cdddc02dfba513dc3e43fa04a27b8d4939fe923b6e27b3afd08711460f	Ver
7PLIEG-2020-15229480-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	c3a639be0cdd6ca9ee47f7ecf9c44fa7b31e23a51a3c5fe405e0f314c04e7e26	Ver
8PLIEG-2020-15229586-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	fa0c998faa796aa3375362e06426da83f024970b741f33e1622fb04dd918b2e8	Ver

9PLIEG-2020-15229677-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	65b057630a5ad5f9a3d8dfb23cd19fd29d416239310f8158010ae77fdd00d7b6	Ver
10PLIEG-2020-15230074-GDEBA-DTPYPMIYSPGP	2cccfa2b305ec9179dc902fbe3f26aef6ccf3bda659e9ecebdfec1701155dfb5	Ver

RESOLUCIÓN Nº 591-MIYSPGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-14323365-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, mediante el cual se propicia la designación del Arquitecto Matías Miguel GALEANI CALVÍN en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A.), con rango y remuneración equiparado a Director de la Ley N° 10.430, en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que se impulsa la designación del Arquitecto Matías Miguel GALEANI CALVÍN, a partir del 1° de julio de 2020, en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A.), reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y sus modificatorios, y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Unidad Ministro, a partir del 1° de julio de 2020, al Arquitecto Matías Miguel GALEANI CALVÍN (DNI N° 33.440.975, Clase 1988), en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación de Infraestructura Barrial (U.C.I.B.A.), con rango y remuneración equiparado a Director de la Ley N° 10.430, de conformidad con lo establecido por los artículos 107, 108 y 109 de la citada normativa (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN Nº 1412-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 22 de Agosto de 2020

VISTO la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes N° 15.164 y N° 15.174, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, los Decretos Provinciales N° 272/17 E, N° 132/2020 y N° 495/2020, la Resolución RESO-2020-393-GDEBA-MSALGP de este Ministerio, y el expediente Nº EX-2020-16819598- GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y,

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación de los Convenios de Adhesión al “Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19”, suscriptos entre los Municipios de Pilar y Quilmes, y este Ministerio de Salud, en el marco de Decreto N° 495/20;
Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con la enfermedad por coronavirus 2019 (COVID-19);
Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado;
Que la enfermedad por COVID-19, de rápida propagación supone un riesgo para la salud pública y exige una respuesta inmediata y coordinada para contenerla e interrumpir el contagio;
Que, en este contexto corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la

planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;
Que en concordancia con la mencionada ley se dictó la resolución RESO-2020-393- GDEBA-MSALGP, que establece la obligatoriedad de ejecución de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento;
Que la confección y actualización de los mismos, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones;
Que se ha acreditado que las zonas densamente pobladas, ante la aparición de nuevos casos, exhiben un muy alto riesgo de transmisión masiva y dificultad para su control, siendo la provincia de Buenos Aires la que presenta la mayor densidad demográfica del país, deviene necesaria la adopción de medidas de aislamiento en centros de atención no hospitalaria, que permitan evitar la propagación descontrolada del virus;
Que el "Protocolo de preparación para la respuesta ante la contingencia de enfermedad por coronavirus 2019" aprobado por la Resolución N° 694/2020 del Ministerio de Salud, contempla la posibilidad de aislamiento en establecimientos extrahospitalarios de pacientes con diagnóstico de COVID-19 con signosintomatología leve sin criterio de internación, en aquellos casos en los que no se cumplan los criterios para aislamiento en domicilio;
Que en consecuencia, por Decreto N° 495/20 se creó el "Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19", con el objeto de contribuir financieramente con los Municipios a solventar los gastos que se deriven, exclusivamente, de la atención de pacientes con COVID-19 en los Centros de Aislamiento Extrahospitalarios temporales acondicionados para tal fin y que cumplan con los requisitos de funcionamiento y atención que establezca el Ministerio de Salud;
Que el mencionado Decreto establece que, los Municipios que hayan dispuesto los centros asistenciales y requieran asistencia financiera, a través del mencionado fondo, deberán declarar su adhesión al presente decreto y a las normas que en su consecuencia se dicten;
Que de conformidad con el régimen normativo citado, esta Jurisdicción suscribió con los mencionados Municipios los respectivos Convenios de Adhesión el Fondo de Asistencia Municipal para la Atención no Hospitalaria de pacientes con COVID-19;
Que por Resolución Nº 899/20, se aprobaron los "Requisitos y Procedimientos de Cobro de Aportes del Fondo de Asistencia Municipal para la Atención No Hospitalaria de Pacientes con COVID-19";
Que ha intervenido la Dirección Provincial de Asuntos Legales y la Subsecretaria Técnica Administrativa y Legal;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°15.164 y los Decretos N° 132/2020 y N° 272/17 E;
Por ello;

EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de Adhesión al Decreto 495/20 celebrados entre los Municipio de Pilar y Quilmes, y este Ministerio de Salud, los que se encuentran contenidos en los documentos N° CONVE-2020-16818765-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y Nº CONVE-2020-16818856-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, que como Anexo I y II pasan a formar parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-16818765-GDEBA-DPTMGESYAMSALG	9b5a592cd9d637f04ae17a8702ca4f2a0021329b110769182d45193a074bf030	Ver
CONVE-2020-16818856-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	b21f0991900529e4f22434321ec9dc8ce59dc4313c55de739f368d6dbf744369	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 567-SSTAYLMJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 19 de Agosto de 2020

VISTO el expediente Nº EX-2020-11785129-GDEBA-DDDGASPB, por el cual se gestiona el llamado a la Licitación Pública Nº 11/2020, tendiente a la adquisición frazadas ignífugas, frazadas y sábanas, y

CONSIDERANDO:
Que la presente Licitación Pública se propicia en el marco de la Ley N° 13.981, la cual tiene por objeto regular el Subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 10 de la citada Ley establece que los procesos de adquisición de bienes, servicios y obras a los que alude dicha Ley que efectúen los organismos públicos contratantes del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, deben realizarse utilizando sistemas electrónicos o digitales que establezca la Autoridad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, abarcando todas las instancias y actos administrativos del proceso;
Que por Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se habilitó el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires, en adelante "PBAC";
Que la Resolución N° RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC" en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Licitación Pública citada en el exordio de la presente tramita mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), dando origen al Proceso de Compra N° 164- 0066-LPU20;
Que por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de fecha 14 de febrero de 2019, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, que regirán el presente certamen los cuales podrán ser consultados en las páginas web www.gba.gob.ar/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que la fijación del lugar, día y hora de apertura de la Licitación Pública será delegada por la presente Resolución en la Dirección General de Administración, conforme lo previsto en el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del citado Decreto, la cual deberá ser realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que la Dirección Delegada de Administración ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos sesenta y dos millones setecientos noventa mil ($62.790.000), con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de treinta días corridos a partir de la formalización del contrato;
Que atento a lo previsto en el artículo 20 apartado 3) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, resulta necesario determinar que la Comisión de Preadjudicación que intervendrá en la presente licitación, será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018;
Que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 6 -Prohibición de Desdoblamiento- de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto Nº DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en el documento GEDO N° PV-2020-13479986-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 18- la Dirección de Compras y Contrataciones dejó constancia que no se ha efectuado en los últimos tres meses una convocatoria para contratar bienes o servicios para los mismos destinos, pertenecientes a renglones afines o de un mismo rubro comercial, en razón de necesidades de carácter habitual, regular, y no contingente;
Que en el documento GEDO Nº IF-2020-14066345-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 27- luce agregada la solicitud de gasto N° 164-390-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar para el presente Ejercicio Fiscal;
Que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno -orden 47-, Contaduría General de la Provincia -orden 49- y Fiscalía de Estado -orden 40-;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios- aprobado por el artículo primero del Decreto Nº DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública Nº 11/2020, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0066-LPU20-, tendiente a la adquisición frazadas ignífugas, frazadas y sábanas, encuadrado en las previsiones del artículo 17 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 17 apartado 1 -Licitación Pública- del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA- GPBA, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, con un plazo de entrega de treinta días corridos a partir de la formalización del contrato, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia y, a los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Muestras, contenidos en los documentos GEDO N° PLIEG-2020-15985555-GDEBA- DCYCMJYDHGP, Nº PLIEG-2020-14065968-GDEBA-DCYCMJYDHGP y Nº PLIEG-2020-14065896-GDEBA-DCYCMJYDHGP, que en este acto se aprueban y forman parte integrante de la presente Resolución, los cuales podrán ser consultados en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 2º. Delegar en la Dirección General de Administración la fijación del lugar, día y hora del acto de apertura de la presente Licitación Pública, conforme lo estipulado por el artículo 14 apartado 2 inciso e) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, la cual deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.gba.gob.ar/contrataciones y https://pbac.cgp.gba.gov.ar y realizada a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada por el artículo primero será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: HILADOS, TELAS Y CONFECCIONES TEXTILES 2-2-2-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica

999 ($62.790.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2020 - Ley Nº 15.078 prorrogada por Ley N° 15.165.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el artículo 6 del Anexo I Decreto Nº DECTO- 2019-59-GDEBA-GPBA, no se ha autorizado otro llamado tendiente a la adquisición frazadas ignífugas, frazadas y sábanas, con destino a distintas Dependencias del Servicio Penitenciario Bonaerense, conforme a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones en el documento GEDO N° PV-2020-13479986-GDEBA- DCYCMJYDHGP de fecha 25 de junio de 2020.
ARTÍCULO 5º. Dejar constancia que la presente Licitación Pública estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que la presente Licitación Pública estará exceptuada de lo dispuesto por el artículo primero del Decreto Nº DECRE-2020-167-GDEBA-GPBA, en virtud de la facultad conferida por su artículo cuarto.
ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Delegada de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte, y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la Comisión de Preadjudicación interviniente en la presente Licitación será la conformada mediante Resolución N° RESOL-2018-201-GDEBA-MJGP de fecha 13 de marzo de 2018.
ARTÍCULO 9°. Registrar, publicar, dar al Boletín Oficial, comunicar, pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

Santiago Matías Avila, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2020-15985555-GDEBA	f31bfb2cbd29c100d53d5c7af6eda3d03f5011e490a994e9a7b71ca07e4313ed	Ver
PLIEG-2020-14065968-GDEBA-DCYCMJYDHGP	3f9b766986b4fad5ecadb7ffb1ab0fce220aae3d5dcc5aa1b3b3bd313d2653f9	Ver
PLIEG-2020-14065896-GDEBA-DCYCMJYDHGP	9a8aa9da5da662fff912fa46a7c20fea27e603a223b4a9fb60a7917b13e3ee60	Ver

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 59-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-12580101-GDEBA-DSTASGG, mediante el cual se propicia aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración, Asesoramiento y Asistencia Técnica celebrado entre la ex Secretaría Legal y Técnica y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.164 atribuye a la Secretaría General la competencia para asistir al Gobernador en lo atinente a la imprenta de Gobierno;
Que por Decreto N° 4/2020 se aprobó la estructura orgánico funcional de la Secretaría General y estableció dentro de la órbita de la Subsecretaría de Administración a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado;
Que el inmueble ubicado en la calle 3 y 523 de la localidad de Tolosa, partido de La Plata, donde funciona la Dirección Provincial referida, requiere un servicio de mantenimiento correctivo, conforme los relevamientos realizados y detallados en estas actuaciones;
Que, a los efectos de realizar la obra menciona, se celebró el 28 de mayo de 2019 el Convenio de Colaboración, Asesoramiento y Asistencia Técnica con el Ente Administrador del Astillero Río Santiago, aprobado por Resolución N° 36/19 de la ex Secretaría Legal y Técnica;
Que en atención al tiempo transcurrido desde la suscripción del Convenio y al cambio de autoridades, las partes proceden a revisar su “CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. GRATUIDAD”;
Que, tras haber estudiado las características y magnitud de los trabajos a realizar, el Presidente del Ente Administrador del Astillero Río Santiago fija el valor de los servicios a prestar en la suma total de pesos un millón seiscientos ochenta y tres mil ($1.683.000,00), para ser abonados por la Secretaría General una vez finalizados los mismos;
Que el Director Provincial de Bienes y Servicios acompaña dos presupuestos de empresas del rubro, de los que surge la conveniencia económica para el Fisco de realizar dichos trabajos con el Ente Administrador del Astillero Río Santiago;
Que, asimismo, se incorpora la modificación relativa al plazo total de ejecución de los trabajos, que será de sesenta (60) días laborales a contarse a partir de la fecha de suscripción del “ACTA DE INICIO DE LOS TRABAJOS”, garantizando la Secretaría General el traslado de los trabajadores y las trabajadoras;
Que con motivo del Decreto N° 132/2020, ratificado por Ley N° 15.174, que declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del mismo, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID- 19), la Secretaría General proveerá a las personas afectadas a la ejecución de los trabajos, los materiales sanitarios necesarios para la prevención y el control de la enfermedad;
Que, con excepción de las modificaciones que se determinan en la ADENDA, el Convenio mantiene su vigencia en el resto de las condiciones fijadas en cada una de sus cláusulas;
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 33 de la Ley N° 15.164 y 1° inciso 5) del Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E, EL SECRETARIO GENERAL RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda al Convenio de Colaboración, Asesoramiento y Asistencia Técnica celebrado entre la ex Secretaría Legal y Técnica y el Ente Administrador del Astillero Río Santiago que, como Anexo Único (CONVE-2020-17090685-GDEBA-EAARS), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario

ANEXO/S

CONVE-2020-17090685-GDEBA-EAARS	404001c75e9dd6197b9b4ed0de1571b9eb6d5cf4c98d6dfd23ecd75e4cd84659	Ver
IF-2020-14764014-GDEBA-DPBYSSGG	9d3c0fd01e4a051c5ea3fe3de65e994e99ffccb2d34851845a61421afac094be	Ver
IF-2019-15545140-GDEBA-SSTSLYT	37445ebdb72816c6e0879ad8d17a5a1d3c79e3715ae12c94a2ee6d87e04f7bb7	Ver
IF-2020-14815235-GDEBA-DSTASGG	0e8e86415a07a4deb300f8c8c952cd79ce9a2fa616b03cae8c44c04943725454	Ver

RESOLUCIÓN Nº 60-SGG-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-15567517-GDEBA-SSLYTSGG, mediante el cual se propicia aprobar el Reglamento para la publicación de la edición suplementaria del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, denominada "Suplemento", y

CONSIDERANDO:
Que la publicidad de los actos de gobierno resulta esencial al sistema republicano y constituye un derecho fundamental de los ciudadanos y ciudadanas conforme las mandas constitucionales y de Tratados Internacionales de Derechos Humanos;
Que el conocimiento del derecho por parte de la ciudadanía es una de las bases que sustentan el Estado de Derecho;
Que, en consecuencia, el Código Civil y Comercial de la Nación establece, en su artículo 5°, como requisito para la vigencia de toda ley, su publicación oficial;
Que, en el mismo sentido, el artículo 112 del Decreto-Ley N° 7647/70, de Procedimiento Administrativo de la provincia de Buenos Aires, establece que los actos administrativos destinados a una pluralidad indeterminada de personas y aquellos en los que no fuere exigible la notificación personal, producen efectos desde su publicación legal;
Que, asimismo, la Ley N° 3.201 establece que se publicará un diario que se denominará "Boletín Oficial" cuya función primordial es dar publicidad a los actos de gobierno;
Que, en virtud de lo expuesto, el inciso 4 del artículo 33 de la Ley N° 15.164, faculta a la Secretaria General a entender en lo atinente a la publicación de los actos administrativos y judiciales;
Que, en consecuencia, el Decreto N° 4/2020 aprobó la estructura organizativa de la Secretaria General, asignando a la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, la función de atender la publicación de los actos de gobierno y avisos establecidos por la normativa vigente;
Que, por medio del Decreto N° 140/2020, se aprobó la nueva reglamentación de la Ley N° 3.201, a través de la cual se designó a la Secretaría General como Autoridad de Aplicación de la Ley mencionada, otorgándole la facultad de dictar las normas interpretativas, complementarias y aclaratorias que resulten necesarias;
Que, a su vez, el citado decreto, estableció que la Autoridad de Aplicación dispondrá los medios tecnológicos e informáticos para la recepción de avisos de publicación en el Boletín Oficial, así como también las especificaciones de las mismas;
Que, asimismo, dispuso que la Autoridad de Aplicación establecerá los casos en que se admitirá la publicación en días inhábiles;
Que la publicación de una norma en el Boletín Oficial es un paso necesario para que pueda entrar en vigencia, toda vez que los documentos son tenidos por obligatorios por el efecto de dicha publicación;
Que, cabe recordar que la publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en su edición electrónica, en consonancia con las nuevas tecnologías, produce idénticos efectos jurídicos que su edición impresa;
Que, consecuentemente, fundado en razones de urgencia, determinados actos administrativos, requieren ser publicados en una edición suplementaria del Boletín Oficial;
Que, por lo expuesto, y considerando las facultades que el Decreto Nº 140/2020 otorga a la Secretaria General, resulta imperioso articular un mecanismo que dé respuesta a la cuestión suscitada;
Que, en ese entendimiento, se propicia la aprobación de un reglamento que habilite a la Subsecretaría Legal y Técnica a publicar una edición "Suplementaria" del Boletín Oficial, de carácter excepcional y fundado en razones de urgencia;
Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 33 de la Ley N° 15.164 y los Decretos N° 4/2020 y N° 140/2020;
Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Reglamento para la publicación de la edición suplementaria del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, denominada "Suplemento" que, como Anexo I (IF-2020-16974743-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Aprobar el Modelo de Solicitud de publicación en el "Suplemento" del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires que, como Anexo II (IF-2020-16974932-GDEBA-SSLYTSGG), forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 3°. Facultar a la Subsecretaría Legal y Técnica, a través de la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, o aquella que en el futuro la reemplace, a publicar la edición suplementaria del Boletín Oficial, denominada "Suplemento", de conformidad con el Reglamento aprobado por el artículo 1° de la presente.
ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Federico Gastón Thea, Secretario General

ANEXO I (IF-2020-16974743-GDEBA-SSLYTSGG),

Reglamento para la publicación de la edición suplementaria del Boletín Oficial "SUPLEMENTO"
ARTÍCULO 1°. Ante circunstancias de extrema gravedad y urgencia que requieran la publicidad de actos o documentos que no admitan dilación, podrá publicarse una edición suplementaria del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.
El "Suplemento" tendrá carácter excepcional y se podrá publicar los días hábiles e inhábiles.
ARTÍCULO 2°. La publicación mencionada en el artículo 1° se realizará en la página web https://www.boletinoficial.gba.gob.ar bajo la leyenda "Suplemento" y se le asignará la numeración correspondiente al último Boletín Oficial publicado. Asimismo, se deberá individualizar el número de Suplemento, según corresponda, y la fecha de su publicación.
ARTÍCULO 3°. Las jurisdicciones que conforman la Administración Pública provincial podrán solicitar la publicación de sus actos administrativos en el "Suplemento" mediante nota, conforme Anexo II, suscripta por la máxima autoridad del organismo requirente. Deberá ser generada por el módulo Comunicación Oficial (CCOO), del Sistema de Gestión Documental Electrónica Buenos Aires (GDEBA), o aquel que en el futuro lo reemplace, y dirigida a la Subsecretaría Legal y Técnica, con copia a la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo y a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad.
La Comunicación Oficial (CCOO) deberá contener los documentos a publicar y el fundamento detallado del carácter excepcional, grave y urgente que justifica la publicación, quedando dichos extremos bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario solicitante.
ARTÍCULO 4°. Recibida una solicitud de publicación en el "Suplemento", la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, o aquella que en el futuro la reemplace, con base en sus posibilidades técnicas, admitirá o desestimará el requerimiento
ARTÍCULO 5°. Admitida la solicitud de publicación la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo comunicará la decisión a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad y publicará la edición suplementaria del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires "Suplemento" con la documentación remitida por la jurisdicción requirente.
ARTÍCULO 6°. Desestimada una solicitud de publicación en el "Suplemento", la Dirección Provincial de Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo, contemplará su publicación en las subsiguientes ediciones del Boletín Oficial, comunicando la decisión a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad y a la jurisdicción requirente.

ANEXO II (IF-2020-16974932-GDEBA-SSLYTSGG)

Solicitud de publicación en el "Suplemento" del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires
Referencia: Publicación "Suplemento"

La Plata, ….. de …… de 20….

Subsecretaría Legal y Técnica de la Provincia de Buenos Aires
CC: Dirección Provincial del Boletín Oficial y Ordenamiento Normativo Dirección Provincial de Administración de Publicidad
S/D:
Por la presente, solicito a usted la publicación en la edición suplementaria del Boletín Oficial, de la norma/documentación que, a sus efectos, se adjunta -en formato PDF editable con firma digital-.
Motivan esta solicitud las razones de extrema gravedad y urgencia que a continuación se exponen:
Asimismo, declaro que el contenido de la publicación que se adjunta, como archivo embebido a la presente, es fiel a sus originales.
Atentamente,

TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESOLUCIÓN Nº 156-TGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 24 de Agosto de 2020

VISTO el EX-2020-1534499-DCATGP, por el cual se tramita el proyecto de Resolución para la Modificación del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2020, la NO-2020-16905283-GDEBA-SSFIMHYFGP, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 76 de la Ley Nº 13767 otorga a la Tesorería General de la Provincia la facultad de emitir Letras del Tesoro con la finalidad de cubrir deficiencias estacionales de caja, por hasta el monto que fije anualmente la Ley de Presupuesto General;
Que el artículo 25 de la Ley Nº 15165 de Emergencia social, económica, productiva y energética en ámbito de la Provincia de Buenos Aires fijó en la suma de pesos ocho mil millones ($8.000.000.000) o su equivalente en otras monedas, el monto máximo de autorización para la emisión de Letras del Tesoro;
Que el artículo 56 de la Ley N° 14552 modifica el artículo 61 de la Ley N°14393 incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 (Texto Ordenado según Decreto N° 4502/98), artículo por el que se autoriza a la Tesorería General de la Provincia a emitir Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767, al solo efecto de cancelar las Letras emitidas en el marco del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires del Ejercicio anterior por hasta la suma autorizada para dicho Programa;
Que en el marco del Programa de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires 2019, se emitieron Letras que deberán ser canceladas durante el ejercicio 2020 por la suma de Valor Nominal pesos diez mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos un mil cuatrocientos cuarenta y siete (VN $10.686.901.447), de las cuales, conforme PV-2020-1819829-GDEBA-MHYFGP, el Ministro de Hacienda y Finanzas definió utilizar el importe Valor Nominal pesos diez mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN $10.686.900.000);
Que por RESO-2020-37-GDEBA-TGP se aprobó el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2020 por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos dieciocho mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN $18.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;
Que se promulgó la Ley N° 15181 de Endeudamiento para el Ejercicio 2020;
Que el artículo 8º de la Ley mencionada, amplía durante el ejercicio 2020 el monto máximo a emitir de Letras del Tesoro en los términos del artículo 76 de la Ley N° 13767 en hasta pesos ocho mil millones ($8.000.000.000), o su equivalente en otras monedas;
Que mediante el artículo 10 de la RESO-2020-44-GDEBA-MHYFGP, han sido delegadas en la Subsecretaría de Finanzas las competencias que le fueran conferidas a ese Ministerio mediante el artículo 76 de la Ley Nº 13767 y los incisos a), d) e i) del artículo 76 del Anexo Único del Decreto Nº 3260/08, en relación a las Letras del Tesoro a ser emitidas en el Ejercicio 2020 en el marco de los artículos 25 de la Ley Nº 15165 y el artículo incorporado a la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto N° 10189 por el artículo 61 de la Ley N°14393 - con las modificaciones introducidas por la Ley N° 14552;
Que por NO-2020-16905283-GDEBA-SSFIMHYFGP el Subsecretario de Finanzas propicia modificar el monto máximo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2020 por un monto máximo de hasta valor nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN $26.686.900.000) o su equivalente en otras monedas;
Que por lo expuesto resulta necesario modificar el artículo 1º de la RESO-2020-37-GDEBA-TGP;
Que, excepto en lo referido al monto máximo de emisión autorizado, se mantiene vigente en todos sus términos la Resolución N° 37/20;
Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Por ello,

EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 1° de la RESO-2020-37-GDEBA-TGP, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"ARTICULO 1º. Aprobar el Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2020 por un monto máximo de hasta Valor Nominal pesos veintiséis mil seiscientos ochenta y seis millones novecientos mil (VN $26.686.900.000) o su equivalente en moneda extranjera, siendo sus términos generales los siguientes:
a. Las Letras se podrán emitir con diferentes condiciones financieras a definir en cada oportunidad. Tanto los importes, la cantidad de instrumentos, como el plazo de emisión de las Letras, entre otros, se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
b. Moneda de emisión: Nacional o extranjera.
c. Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
d. Tipo de Instrumento: Letras a descuento y/o Letras con cupón de interés.
e. Precio de emisión: Las mismas podrán ser emitidas a la par, con descuento o con prima sobre su valor nominal.
f. Integración: Se podrán integrar en efectivo y/o en especie, según se determine, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
g. Amortización: Integra al vencimiento. Si la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior.
h. Garantía: se podrá afectar a tales fines cualquier recurso de origen provincial sin afectación específica y/o recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, ratificado por la Ley Nº 12888, o aquél que en el futuro lo sustituya y/o flujos de recursos provinciales.
i. Régimen de colocación: Licitación pública, suscripción directa, o cualquier otro mecanismo de colocación usualmente utilizado en el mercado.
j. Régimen de adjudicación en la licitación pública: Subasta tipo holandesa de precio único.

k. Tipo de Oferta: Oferta parcial.
l. Licitación por Tramos: Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo, que podrá o no contar con la diferenciación entre Personas Humanas y Personas Jurídicas. Los importes mínimos y/o máximos de cada tramo se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir.
m. Forma de liquidación: A través del Banco de la Provincia de Buenos Aires y/o el Agente de Liquidación y Compensación y/o el Agente de Depósito Colectivo, Agente de Custodia y Pago que a tales efectos se designen.
n. Listado y Negociación: Se podrá solicitar el listado en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA) y la negociación en el Mercado Abierto Electrónico (M.A.E.), y/o en uno o varios Mercados de Valores autorizados en nuestro país y/o en el exterior, de acuerdo a lo normado por la Comisión Nacional de Valores y la normativa vigente aplicable.
ñ. Titularidad: Estarán representadas por Certificados Globales a ser depositados en la Caja de Valores Sociedad Anónima.
o. Comisiones: Se podrán determinar en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; se calcularán sobre el monto adjudicado y se pagarán en la fecha de la liquidación de las operaciones.
p. Participantes en las licitaciones: Se determinarán, en cada oportunidad, por la resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas que establezca los términos y condiciones financieras de las Letras del Tesoro a emitir; en el marco de las normas emitidas por la Comisión Nacional de Valores.
q. Agente de cálculo: Dirección Provincial de Deuda y Crédito Público.
r. Agente Financiero: Banco de la Provincia de Buenos Aires.
s. Forma de pago de los servicios: Los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas Letras con derecho al cobro.
t. Entidad Depositaria: Caja de Valores Sociedad Anónima.
u. Recompra y rescate anticipado: Las Letras podrán ser recompradas y/o rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
v. Legislación aplicable: Argentina.
w. Tratamiento impositivo: Gozarán de las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia".
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero General

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 267-ADA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2020

VISTO la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA que regula el Uso Agronómico del Purín dictada en el marco del Convenio Marco de Colaboración Mutua, Asistencia y Cooperación entre la Autoridad del Agua, el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Mesa de Concertación de Políticas Lecheras de la Provincia de Buenos Aires, suscripto con fecha 11 de junio de 2015, la RESFC-2019-2220-GDEBA-ADA, el EX-2020-16755542-GDEBA-ADA, y

CONSIDERANDO:
Que la Resolución ADA Nº RESFC-2018-737-GDEBA-ADA aprueba el régimen del Uso Agronómico del Purín en el marco del Convenio Marco de Colaboración Mutua, Asistencia y Cooperación suscripto entre la Autoridad del Agua, el Ministerio de Asuntos Agrarios y la Mesa de Concertación de Políticas Lecheras de la Provincia de Buenos Aires, el 11 de junio de 2015;
Que en ese sentido, la Resolución establece los requisitos y procedimientos para la obtención de certificados, autorizaciones y permisos ante la Autoridad del Agua por parte de los Usuarios tamberos bajo la modalidad de Declaración Jurada;
Que a tal fin se contemplan las condiciones necesarias para que un productor pueda desarrollar su actividad y realizar el manejo del purín, teniendo como premisa acompañar el desarrollo económico de la actividad y la dinámica del sector;
Que en su artículo 12 inciso b) la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA establece una estratificación de los establecimientos dedicados a la actividad, a saber: 1) De 400 o más vacas en ordeñe; 2) De 250 a 399 vacas en ordeñe; 3) De 100 a 249 vacas en ordeñe y 4) Menos de 100 vacas en ordeñe;
Que en su artículo 15 la norma determina que el régimen para el Uso Agronómico de los purines se aplicará gradualmente según el criterio de tamaño de los rodeos, resultando prioritaria la regularización según la estratificación del citado artículo 12 inciso b);
Que el mismo artículo deja establecido que la autoridad de aplicación podrá modificar el cronograma si las circunstancias así lo requieren tomando en consideración los aportes de la Comisión Técnica;
Que en este marco, por RESFC-2019-2220-GDEBA-ADA de fecha 9 de diciembre de 2019 se resolvió prorrogar por el término de un (1) año el plazo establecido en el artículo 15 de la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA para la regularización de los establecimientos contemplados en el primer ítem del artículo 12 inciso b) - De 400 o más vacas en ordeñe;
Que asimismo, en el artículo 2º se dejó aclarado que a partir de esa fecha, el plazo para la regularización en el marco del régimen de la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA de acuerdo a la estratificación del artículo 12 inciso b), sería el siguiente: un (1) año para los establecimientos incluidos en los ítem 1) y 2); dos (2) años para los incluidos en el ítem 3) y tres (3) años para los incluidos en el ítem 4);
Que con fecha 20 de julio de 2020 se presentan las entidades representantes de los productores de leche de la Provincia

de Buenos Aires, conforme nota obrante a orden 3, a fin de solicitar la postergación por un año al cumplimiento de la Resolución 737/18;
Que conforme expresan, el motivo de la petición radica en la situación de quebranto que atravesó y atraviesa el sector tambero tanto a nivel nacional como a nivel provincial, máxime si se tiene presente que la misma además se ha complicado debido a la situación generada por el COVID19 y el Aislamiento Social Preventivo, Social y Obligatorio dispuesto por el PEN;
Que, asimismo, destacan la baja posibilidad de generar inversiones dado que la situación actual exige que sean destinadas a mantener los puestos de trabajo y el sistema productivo en funcionamiento;
Que a orden 6 ha tomado intervención la Dirección Provincial de Gestión Hídrica, sugiriendo la prórroga de un año a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta por RESFC-2019-2220-GDEBA-ADA, para el primer ítem del artículo 12 inciso b) - De 400 o más vacas en ordeñe;
Que con relación a los establecimientos incluidos en los ítem 2) y 3), se propicia la prórroga de un año a partir del vencimiento del plazo dispuesto en la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA;
Que asimismo ha tomado intervención la Dirección Legal y Económica a orden 8, entendiendo que nada obsta al dictado del acto administrativo propiciado;
Que no obstante, sugiere dejar aclarado que conforme la prórroga dispuesta, el plazo para la regularización establecida en el artículo 15 de la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA se extenderá para los ítems 1) y 2) hasta el 27 de septiembre de 2021 y para los ítems 3) y 4) hasta el 27 de septiembre de 2022, atento la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la mencionada resolución;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 12.257 y el Decreto Nº 167/18;
Por ello,

EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Prorrogar por el término de un (1) año a partir del vencimiento de la prórroga dispuesta por RESFC-2019-2220-GDEBA-ADA, el plazo para la regularización establecida en el artículo 15 de la RESFC2018-737-GDEBA-ADA para los establecimientos contemplados en el primer ítem del artículo 12 inciso b).
ARTÍCULO 2º. Prorrogar por el término de un (1) año el plazo para la regularización establecida en el artículo 15 de la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA para los establecimientos incluidos en los ítem 2) y 3) del artículo 12 inciso b).
ARTÍCULO 3°. Dejar aclarado que en virtud de la prórroga dispuesta, el plazo para la regularización establecida en el artículo 15 de la RESFC-2018-737-GDEBA-ADA se extenderá para los ítems 1) y 2) del artículo 12 inciso b) hasta el 27 de septiembre de 2021 y para los ítems 3) y 4) del mismo artículo, hasta el 27 de septiembre de 2022.
ARTÍCULO 4º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial; comunicar a la Dirección General de Administración; pasar a la Dirección Provincial de Gestión Hidrica para comunicar al Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y a la Mesa de Concertación de Política Lechera.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 436-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-16781658-GDEBA-DAEPYIYSPMHYFGP

Adecuación presupuestaria - Obligaciones a cargo del Tesoro - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

RESOLUCIÓN N° 437-MHYFGP-2020

EXPEDIENTE N° EX-2020-16983496-GDEBA-DASMHYFGP

Adecuación presupuestaria- Ministerio de Salud “Trámite preferencial Atención porCoronavirus (COVID 19)” Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por la Ley N° 15165.

NOTA: El contenido de la publicación de las Resoluciones extractadas, es transcripción literal del instrumento recibido oportunamente de cada Jurisdicción, conforme Circular Conjunta Nº 1/10 e instrucciones dispuestas por nota del 19/10/12 de la Dirección Provincial de Coordinación Institucional y Planificación de la Secretaría Legal y Técnica.

Resoluciones Firma Conjunta

ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 195-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2020

VISTO, el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1.868/04), su Decreto Reglamentario N° 2.479/04, el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional Nº 311/2020 y N° 543/2020, el Decreto Provincial Nº 194/20 y N° 645/2020, lo actuado en el EX 2020-08480860-GDEBA-SEOCEBA y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el Decreto Nº 194/20 la Provincia adhirió al Decreto Nacional Nº 311/2020, conforme la invitación efectuada por su artículo 9°, en lo que resulta de su jurisdicción y competencia propia;
Que en tal sentido, estableció que los prestadores de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica y de agua potable en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, no podrán disponer la suspensión o el corte de los citados servicios, a los usuarios y usuarias que indica el artículo 3 del Decreto N° 311/2020, en caso de mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas consecutivas o alternas, con vencimiento desde el 1º de marzo de 2020, incluyendo expresamente a los usuarios y usuarias con aviso de corte en curso (artículo 2);
Que, por el artículo 4° de la Resolución N° 303/2020, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, facultó al Organismo de Control de Energía Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA), en su carácter de Órgano de Control de la prestación de los servicios públicos de distribución de energía eléctrica a determinar las pautas y condiciones para la implementación de las medidas adoptadas por el Decreto Nº 194/20;
Que este Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires (OCEBA), a través de la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA, estableció la metodología para la implementación en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires de las medidas dispuestas por el Decreto N° 194/2020 de adhesión al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 311/20, con relación a la prohibición de efectuar suspensiones y cortes en el servicio público de distribución de energía eléctrica, a ser cumplimentado por los Distribuidores Provinciales y Municipales sujetos al control y fiscalización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;
Que, en dicha metodología (IF-2020-08511333-GDEBA-OCEBA), en el artículo 1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD, numeral 1.1., se dispuso: "…Los distribuidores no podrán disponer la suspensión o el corte del servicio público de distribución de energía eléctrica, por el plazo de 180 días corridos contados desde el 25 de marzo de 2020, a los beneficiarios alcanzados, en los siguientes casos: 1.1.1. Mora o falta de pago de hasta tres (3) facturas mensuales o hasta dos (2) bimestrales alternadas o consecutivas, teniendo en consideración las modalidades de facturación mensual o bimestral aplicables en la provincia de Buenos Aires, con fecha de vencimiento a partir del día 1 de marzo de 2020. 1.1.2. Usuarios con avisos de corte en curso: comprende a todos los usuarios que, aunque la fecha de vencimiento de las facturas sea anterior al 1 de marzo de 2020, hayan recibido un aviso de corte y no se haya efectivizado al momento de la vigencia del Decreto N° 194/2020 (3 de abril de 2020)…";
Que, por otra parte, a través del artículo 2 del Decreto Nacional N° 543/2020, se sustituyó el primer párrafo del artículo 1° del Decreto N° 311/2020, disponiendo que "Las empresas prestadoras de los servicios de energía eléctrica, gas por redes y agua corriente, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable, por vínculo radioeléctrico o satelital, no podrán disponer la suspensión o el corte de los respectivos servicios a los usuarios y las usuarias indicados en el artículo 3°, en caso de mora o falta de pago de hasta SEIS (6) facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020. Quedan comprendidos los usuarios con aviso de corte en curso";
Que, como consecuencia de ello, a través del Decreto N° 645/2020, la Provincia estimó oportuno y conveniente modificar el artículo 2° de Decreto Nº 194/2020, en concordancia con lo dispuesto en el citado Decreto Nacional N° 543/2020;
Que, en virtud de todo lo expuesto, y atento la modificación establecida por el Decreto N° 645/2020, resulta necesario modificar el artículo 1. Condiciones de Admisibilidad. Numeral 1.1. de la Metodología de Implementación Decreto N° 194/2020 que, como Anexo IF-2020-08511333-GDEBA-GCCOCEBA, fuera aprobada por la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA, lo que deberá ser cumplimentado por los Distribuidores Provinciales y Municipales del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica sujetos al control y fiscalización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 de la Ley 11769 y su Decreto Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 1. CONDICIONES DE ADMISIBILIDAD, numeral 1.1. de la Metodología de implementación Decreto N° 194/20, que como Anexo IF-2020-08511333-GDEBA-GCCOCEBA, fuera aprobado por la RESOC-2020-157-GDEBA-OCEBA, por el siguiente texto: "…Los distribuidores no podrán disponer la suspensión o el corte del servicio público de distribución de energía eléctrica, por el plazo de 180 días corridos contados desde el 25 de

marzo de 2020, a los beneficiarios alcanzados, en los siguientes casos:1.1.1. Mora o falta de pago de hasta seis (6) facturas mensuales o hasta tres (3) bimestrales alternadas o consecutivas, teniendo en consideración las modalidades de facturación mensual o bimestral aplicables en la provincia de Buenos Aires, con fecha de vencimiento a partir del día 1 de marzo de 2020. 1.1.2. Usuarios con avisos de corte en curso: comprende a todos los usuarios que, aunque la fecha de vencimiento de las facturas sea anterior al 1 de marzo de 2020, hayan recibido un aviso de corte y no se haya efectivizado al momento de la vigencia del Decreto N° 194/2020 (3 de abril de 2020)…".
ARTÍCULO 2°. Establecer que lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, deberá ser cumplimentado por los Distribuidores Provinciales y Municipales sujetos al control y fiscalización del Organismo de Control de Energía Eléctrica de la provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.
ACTA N° 1002

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 196-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2020

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto Nº 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el Ex-2020-16789323-GDEBA-GMOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 11.769 y su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, corresponde a este Organismo de Control administrar el Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias;
Que a través de la Resolución MI N° 206/13, se estableció un monto fijo en la facturación destinado a la ejecución de obras de infraestructura en distribución y el mantenimiento correctivo de las instalaciones de las Concesionarias, con el fin de alentar la realización de inversiones en dicho sistema, para asegurar las metas de expansión y mejora del servicio;
Que, además, instruyó a este Organismo a instrumentar a través del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias el mecanismo necesario para establecer las diferencias y mitigarlas hasta donde sea posible;
Que en esta inteligencia, el Organismo de Control estableció el mecanismo precitado cuyo resultado fueron los montos necesarios para compensar las diferencias surgidas por las variaciones en las estructuras de mercado que abastecen los Distribuidores con Concesión Municipal;
Que la Resolución N° 34/15 del Ministerio de Infraestructura ajustó los montos determinados por la Resolución MI N° 206/13 y las Resoluciones SSP N° 5/14 y N° 39/14, provocando el mismo efecto por la diferencia entre la estructura de mercado y cantidad de usuarios, razón por la cual se mantiene el mismo mecanismo para compensar las diferencias;
Que este Organismo de Control, a través de las Resoluciones OCEBA Nº 008/98 y N° 349/01 estableció los plazos para ingresar los aportes, el contenido y los términos para suministrar la información pertinente;
Que corresponde el reconocimiento a las Cooperativas Eléctricas abastecidas por EDELAP S.A. del ajuste de costos de abastecimiento, según lo establecido en el Decreto PEN Nº 802/05 Cláusula 4, y de acuerdo con lo oportunamente aprobado por este Directorio (Expte. 2429-3615/2007), contra la presentación de la factura de compra de energía de cada Distribuidor; Que el artículo 19 de la Resolución MIVySP N° 1713/2019 aprueba los valores mensuales por los costos propios de distribución (VAD) correspondientes a los distribuidores receptores del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias a partir de agosto de 2019, cuyos valores se detallan en el Anexo 28 de la misma;
Que, con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) declaró el brote del nuevo coronavirus COVID-19 como una pandemia y, en virtud de ello, a través del artículo 1° del Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 260/2020 se amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541;
Que por Decreto PBA N° 132/20, se declaró la emergencia sanitaria en territorio bonaerense, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, a tenor de la enfermedad por el nuevo Coronavirus (Covid- 19), prorrogándose tal medida hasta el 30 de agosto del corriente por Decreto N° 701/20;
Que la situación epidemiológica ha vuelto ineludible la necesidad de adoptar medidas tendientes a proteger a la población de un posible contagio y circulación del virus y en el marco de la emergencia, se hace necesario atender con especial énfasis a la población más vulnerable donde el Estado tiene como uno de sus objetivos principales la protección de los ciudadanos y el goce efectivo de sus derechos esenciales;
Que, dando continuidad a lo notificado mediante IF-2019-19636005-GDEBA-DPSPMIYSP, y en virtud de lo establecido por RESOL-2019-186-GDEBA-MIYSPGP y RESFC-2019-39-GDEBA-OCEBA, respecto del concepto Incremento de Costos Tarifarios aplicable por las Distribuidoras para recuperar las diferencias resultantes del costo propio de distribución y del costo mayorista de compra de energía, se instruyó a este Organismo de Control (conf art. 6 RESOL-2019-186-GDEBA-MIYSPGP) a reconocer como costo de abastecimiento el componente ICT-VAD facturado por los Agentes del MEM a las Distribuidoras aguas abajo, a partir de la fecha de vigencia de la modalidad establecida en las normativas citadas (art. 1° Resolución N° 39-facturación correspondiente a febrero 2019-), efectivizándose los montos resultantes en la medida que la recaudación del Fondo Compensador así lo permita;
Que la recaudación obrante a la fecha permite el pago del Fondo Compensador correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de Julio de 2020 y afrontar el pago restante del ICT VAD adeudado por el mes de mayo de 2019;
Que, en virtud de ello, se incluyen en el pago de la presente liquidación, los montos correspondientes al mes de mayo de 2019, de acuerdo al detalle consignado como ICT VAD Mayo 2019 (pago resto), en el Anexo de la presente;
Que corresponde proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, para las Cooperativas eléctricas por la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2020 de acuerdo al detalle, consignado en el IF-2020-16905201-GDEBA-GMOCEBA, que forma parte integrante de la presente;
Que dicho gasto será atendido en el ejercicio 2020 con cargo a la partida presupuestaria específica;
Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 62 inciso k) de la Ley 11.769 y su Decreto

Reglamentario N° 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el pago de la compensación por costos de abastecimiento, distribución y compensación adicional fija por dimensión de mercado y proceder a la distribución del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias, correspondiente a la facturación emitida con vencimiento en el mes de julio de 2020, de acuerdo al detalle previsto en el ANEXO IF-2020-16905201-GDEBA-GMOCEBA que forma parte integrante de la presente.
ARTICULO 2°. El presente gasto será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley 15165 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial- 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 47: Organismo de Control de la Energía de la Provincia de Buenos Aires (OCEBA); Unidad Ejecutora 269; PRG 1 - Actividad 1 - Finalidad 4- Función 1- Fuente de Financiamiento 13; Ubicación Geográfica 999; Inciso 5- Transferencias; Principal 1, Transferencias al sector privado para financiar gastos corrientes; Parcial 9; Sub-Parcial 7.
ARTÍCULO 3º. Establecer que los Distribuidores con Concesión Provincial y con Concesión Municipal, no deberán enviar a este Organismo las DDJJ de la Resolución N° 544/04 en soporte papel, considerándose cumplida la obligación con la carga en el Sistema Informático.
ARTÍCULO 4º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Girar a la Gerencia de Administración y Personal para efectivizar el pago. Cumplido, archivar.
ACTA N° 1002

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

ANEXO/S

IF-2020-16905201-GDEBA-GMOCEBA	51fe3f9c876f6b780d7405b2a0943c61ec00e8fddc3a430ebbd377901d1c6d6c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 197-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-08878768-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó unapresentación ante este Organismo de Control, el día 30 de julio de 2019, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de las interrupciones del suministro en la localidad de San Nicolas ocurridas los días 19 y 24 de junio de 2019 (orden 3);
Que la Distribuidora expresó que: "…con fecha de 19/06/2019 y 24/06/2019 se registraron dos contingencias originadas en la sustracción de transformadores por el accionar de terceros…";
Que la Concesionaria presentó como prueba documental: denuncia policial (orden 4), material fotográfico con daños en el lugar del hecho (orden 4) y planilla con detalles de la interrupción (orden 5);
Que habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "…la causa que originó la interrupción obedeció al accionar de terceros sobre instalaciones de la Distribuidora, como consecuencia de lo cual se produjo la interrupción de servicio dejando un importante número de usuarios sin servicio por el lapso de tiempo que demandó la reposición de las máquinas y el restablecimiento de las conexiones del mismo, que habían sido intencionalmente dañadas…" (orden 6);
Que asimismo, informó que: "…se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de responsabilidad, en lo que respecta al cómputo de la interrupción identificada a fs. 1 a 3 de NO-2020-12016155-GDEBA-GCCOCEBA (Orden 5), en el cálculo de la penalización por Calidad de Servicio Técnico para el 37° Semestre de Control de la Etapa de Régimen…";
Que llamada a intervenir la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Organismo de Control, desde su creación, ha establecido un grado de exigibilidad estricta respecto del caso fortuito o fuerza mayor, donde se encuentra involucrada de manera sistémica toda la cuestión vinculada a la calidad, eficiencia y seguridad del servicio público de electricidad, como así también la capacidad de organización empresaria de las Distribuidoras para hacer frente a los riesgos derivados de la actividad y su capacidad preventiva para adelantarse a determinados acontecimientos dañosos propios de la actividad eléctrica;
Que en este sentido, cabe señalar la legislación de fondo rectora de la materia civil y comercial, que en su art. 1731 establece que: "…para eximirse de responsabilidad, total o parcialmente, el hecho de un tercero por quien no se debe responder debe reunir los caracteres del caso fortuito…";
Que considerando la remisión en cuestión, debemos citar el art. 1730 del mencionado código de fondo, el cual nos indica que: "…Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario…";
Que ante ello, para el Organismo de Control las causales de caso fortuito o fuerza mayor son las consagradas

universalmente por la doctrina y la jurisprudencia y se relacionan con eventos de grandes impactos o catástrofes, tales como guerra, revolución, hecho del príncipe, terremotos, tornados, inundaciones, huracanes, accidente nuclear, etcétera;
Que en el caso sub-examine, lo que se observa es la falta de previsión del deber de vigilancia por el que debe velar la Concesionaria respecto de las instalaciones;
Que sabido es, que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;
Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;
Que cabe decir entonces que el caso fortuito o fuerza mayor debe ser interpretado restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio, la cual no debe perjudicar el interés del usuario;
Que, en el presente caso, no debe perderse de vista que a partir del hecho ocurrido se ha producido un perjuicio a usuarios del servicio público de electricidad que presta la Distribuidora, quienes sufrieron la interrupción del suministro y frente a los que ésta debe responder;
Que en ese contexto, la Distribuidora cuenta con todos los mecanismos procesales para repetir los perjuicios ocasionados por la interrupción del suministro;
Que desde un análisis estrictamente jurídico, no se identifican las aludidas “causas ajenas” con el caso fortuito. Si el hecho es ajeno se configura “el hecho de otro”, por el cual sí se debe responder;
Que la situación planteada no reúne los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad que deben estar presentes para que un hecho pueda configurarse como caso fortuito o fuerza mayor;
Que cabe recordar que el Contrato de Concesión establece entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D del Contrato de Concesión (artículo 28 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad del suministro (artículo 28 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (artículo 39);
Que a mayor abundamiento, el Contrato de Concesión, en el Subanexo D: Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 3.2: “Control de la Calidad del Servicio Técnico”, establece que para el cálculo de los indicadores“…se computarán la totalidad de las interrupciones que afecten a los usuarios…”;
Que consecuentemente, debe desestimarse la petición de la Empresa Distribuidora, ordenando la inclusión de la citada interrupción a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. artículo 3.2 Subanexo D del Contrato de Concesión);
Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), respecto de lainterrupción del servicio de energía eléctrica, acaecida en su ámbito de distribución los días 19 y 24 de junio de 2019.
ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.
ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 1002

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 198-OCEBA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2020

VISTO el Marco Regulatorio de la Actividad Eléctrica de la Provincia de Buenos Aires, conformado por la Ley 11.769 (T. O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario Nº 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, lo actuado en el EX-2020-08889567-GDEBA-GCCOCEBA, y

CONSIDERANDO:
Que la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.) realizó unapresentación ante este Organismo de Control, solicitando el encuadramiento como fuerza mayor de la interrupción del suministro ocurrida el 10 de septiembre de 2019 en el centro de distribución de energía eléctrica Rivadavia, dentro de su área de distribución (orden 3);
Que la Distribuidora señaló que: “…Conforme surge de la denuncia policial que se adjunta al presente, el día 10/9 en el centro de distribución de energía eléctrica Rivadavia, ubicado en calle Rivadavia entre Menéndez y Zanjón, forzaron una puerta de ingreso e intentaron hurtar el transformador arrojando sobre el mismo una barra de hierro provocando que este

transformador falle y saque de servicio el centro de distribución Rivadavia…";
Que, en este sentido, la Distribuidora expresó que "…debido a que las interrupciones fueron causadas por el accionar de un tercero, es que solicitamos al Organismo eximir de responsabilidad a esta Distribuidora por la misma, no penalizándola en los términos del Artículo 5 del Subanexo D del Contrato de Concesión…";
Que la Concesionaria presentó como prueba documental: denuncia penal del hecho en cuestión (orden 3), documentos fotográficos (orden 3) y planillas con detalles de la interrupción (órdenes 3 y 4);
Que habiendo intervenido la Gerencia de Control de Concesiones realizó un informe indicando que: "…En vistas de lo reseñado, surge que para el presente caso, la causa que originó la interrupción obedeció al accionar de terceros sobre instalaciones de la Distribuidora, como consecuencia de lo cual se produjo la interrupción del servicio dejando un importante número de usuarios sin servicio por el lapso de tiempo que demandó la reposición de los equipos siniestrados y el restablecimiento de las instalaciones que habían sido internacionalmente dañadas…" (orden 5);
Que asimismo, manifestó que: "…se giran las presentes actuaciones a efectos de analizar la procedencia de lo peticionado por la Distribuidora en cuanto a la eximición de responsabilidad, en lo que respecta al cómputo de la interrupción identificada a fs. 1 a 9 de NO-2020-10878081-GDEBA-GCCOCEBA - Orden 4, en el cálculo de la penalización por Calidad de Servicio Técnico para el 37° Semestre de Control de la Etapa de Régimen…";
Que la Gerencia de Procesos Regulatorios estimó que el Organismo de Control, desde su creación, ha establecido un grado de exigibilidad estricta respecto del caso fortuito o fuerza mayor, donde se encuentra involucrada de manera sistémica toda la cuestión vinculada a la calidad, eficiencia y seguridad del servicio público de electricidad, como así también la capacidad de organización empresaria de las Distribuidoras para hacer frente a los riesgos derivados de la actividad y su capacidad preventiva para adelantarse a determinados acontecimientos dañosos propios de la actividad eléctrica;
Que en este sentido, cabe señalar la legislación de fondo rectora de la materia civil y comercial, que en su art. 1731 establece que: "…para eximirse de responsabilidad, total o parcialmente, el hecho de un tercero por quien no se debe responder debe reunir los caracteres del caso fortuito…";
Que considerando la remisión en cuestión, debemos citar el art. 1730 del mencionado código de fondo, el cual nos indica que: "…Se considera caso fortuito o fuerza mayor al hecho que no ha podido ser previsto o que, habiendo sido previsto, no ha podido ser evitado. El caso fortuito o fuerza mayor exime de responsabilidad, excepto disposición en contrario…";
Que ante ello, para el Organismo de Control las causales de caso fortuito o fuerza mayor son las consagradas universalmente por la doctrina y la jurisprudencia y se relacionan con eventos de grandes impactos o catástrofes, tales como guerra, revolución, hecho del príncipe, terremotos, tornados, inundaciones, huracanes, accidente nuclear, etcétera;
Que en el caso sub-examine, lo que se observa es la falta de previsión del deber de vigilancia por el que debe velar la Concesionaria respecto de las instalaciones;
Que sabido es, que el encuadre de un hecho como caso fortuito o fuerza mayor debe interpretarse en forma restrictiva y debe reunir los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad;
Que esto es así ya que el principio general en nuestro ordenamiento jurídico es el de la responsabilidad de los actos, con lo cual la exclusión de la misma sólo reviste carácter excepcional;
Que cabe decir entonces que el caso fortuito o fuerza mayor debe ser interpretado restrictivamente y que la Distribuidora tiene una responsabilidad objetiva de cumplimiento obligatorio frente a la continuidad del servicio, la cual no debe perjudicar el interés del usuario;
Que, en el presente caso, no debe perderse de vista que a partir del hecho ocurrido se ha producido un perjuicio a usuarios del servicio público de electricidad que presta la Distribuidora, quienes sufrieron la interrupción del suministro y frente a los que ésta debe responder;
Que en ese contexto, la Distribuidora cuenta con todos los mecanismos procesales para repetir los perjuicios ocasionados por la interrupción del suministro;
Que desde un análisis estrictamente jurídico, no se identifican las aludidas "causas ajenas" con el caso fortuito. Si el hecho es ajeno se configura "el hecho de otro", por el cual sí se debe responder;
Que la situación planteada no reúne los requisitos de exterioridad, imprevisibilidad, extraordinariedad, anormalidad, inevitabilidad, irresistibilidad e insuperabilidad que deben estar presentes para que un hecho pueda configurarse como caso fortuito o fuerza mayor;
Que cabe recordar que el Contrato de Concesión establece entre otras obligaciones, las siguientes: (I) Prestar el servicio público de energía eléctrica conforme a los niveles de calidad detallados en el Subanexo D del Contrato de Concesión (artículo 28 inc. a) y (II) Adoptar las medidas necesarias para asegurar la provisión y disponibilidad del suministro (artículo 28 inc. g), originando su incumplimiento la aplicación de sanciones (artículo 39);
Que a mayor abundamiento, el Contrato de Concesión, Subanexo D: Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, Punto 3.2: "Control de la Calidad del Servicio Técnico", establece que para el cálculo de los indicadores "…se computarán la totalidad de las interrupciones que afecten a los usuarios…";
Que consecuentemente, debe desestimarse la petición de la Empresa Distribuidora, ordenando la inclusión de la citada interrupción a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores (Conf. artículo 3.2 Subanexo D del Contrato de Concesión);
Que la presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por artículo 62 de la Ley 11769 y el Decreto Reglamentario Nº 2479/04;
Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rechazar la solicitud de encuadramiento en la causal de fuerza mayor, presentada por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA (EDEN S.A.), respecto de lainterrupción del servicio de energía eléctrica, acaecida en su ámbito de distribución el día 10 de septiembre de 2019.

ARTÍCULO 2º. Ordenar que el citado corte sea incluido por la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.) a los efectos del cálculo para el cómputo de los indicadores para su correspondiente penalización, de acuerdo a los términos del Subanexo D, Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones, del Contrato de Concesión Provincial.
ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINBA. Notificar a la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA NORTE SOCIEDAD ANONIMA (EDEN S.A.). Pasar a conocimiento de la Gerencia Control de Concesiones. Cumplido, archivar.
ACTA N° 1002

Marcelo Ruben Juiz, Presidente; **Roberto Emir Daoud**, Vicepresidente; **Jorge Alberto Arce**, Director

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 750-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente Nº 2020-15890614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 57/20, tendiente a la adquisición de descartables UTI-UCO II para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado fs 01 el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL con 00/100 ($ 2.931.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente PRORROGA) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 57/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de descartables UTI-UCO II, con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos”.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de AGOSTO de 2020 a las 12:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que por Disposición Nº DI-2019-812-GDEBAHIGAPDLGMSALGP del Director Ejecutivo, de fecha 04/12/2019, se autorizó el último llamado tendiente a contratar la adquisición de los bienes objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 754-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Lunes 10 de Agosto de 2020

VISTO el expediente Nº 2020-15889683-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a Licitación Privada Nº 56/20, tendiente Adquirir Material Descartable con destino a UTI- UCO de este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el Art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);
Que Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos dos millones seiscientos ochenta y tres mil novecientos con 00/100 ($ 2.683.900,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente PRORROGA) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 56/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a Adquirir Material Descartable para UTI-UCO, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el articulo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015SUB03ACT1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 9 Partida Parcial 5.
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de Agosto de 2020 a las 11:00hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Articulo 6° de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, con fecha 4 de Diciembre de 2019, mediante disposición DI-2019-812-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP del Director Ejecutivo se ha autorizado el último llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

DISPOSICIÓN N° 758-HIGAPDLGMSALGP-2020

HAEDO, BUENOS AIRES
Martes 11 de Agosto de 2020

VISTO el expediente Nº 2020-15863922-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Guemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 55/20, tendiente a la adquisición de Medios de contraste para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;
Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76- GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 100.000 U.C.
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I);
Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL con 00/100 ($4.412.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.
Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el DEC-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente PRORROGA) Covid-19.
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 del Ministerio de Salud;
Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 55/20 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (apartado I), y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º), tendiente a la adquisición de insumos Medios de contraste, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejericicio 2020 Jurisdicción 12 PRG 015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 10. Fuente de Financiamiento: Partida Principal 2 Sub Principal 5 Partida Parcial 2. 2.5.1
ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 28 de AGOSTO de 2020 a las 10:00 hs.
ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 por disposición N°DISPO-2020-31-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP de fecha 10 de enero de 2020 se autorizo el ultimo llamado tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente llamado.
ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.
ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director.

MINISTERIO DE SEGURIDAD
DIRECCCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 127-DGAMSGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Agosto de 2020

VISTO el Expediente Electrónico EX-2020-16468808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa Nº 72/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME20), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de comunicación estratégica, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud obrante en orden 5/10, mediante la cual la Unidad Ministro propicia la prestación citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Comunicación, encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto

N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato y con un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones trescientos sesenta mil ($ 3.360.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III) Especificaciones Tecnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-519-SG20, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2020-16628464-GDEBA-DPREMSGP -orden 29/30-;
Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra N° 170-0087-CME20 -orden 32-;
Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Contratación, la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien (100%) por ciento;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo Único del Decreto N° 605/20, modificatorio del Anexo II del Decreto N° 59/19 y por el artículo 4 del Decreto N° 167/20;
Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Contratación Directa Nº 72/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME20), encuadrada en el artículo 18, inciso 1 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la prestación del servicio de comunicación estratégica, con destino a la Dirección de Comunicación, con un plazo de entrega de ciento veinte (120) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos tres millones trescientos sesenta mil ($ 3.360.000,00).
ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (AnexoIV) Especificaciones Tecnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2020-17098899-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 72/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME20) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. o de la página web: www.gba.gob.ar/contrataciones, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley Nº 15078 - Prorrogado Ejercicio 2020 - Ley N° 15165 - DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 5 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente deFinanciamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 ($ 3.360.000,00).
ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse en los términos previstos en el Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.
ARTÍCULO 6°. Establecer que la presente Contratación, se encuentra exceptuada de la suspensión de los procedimientos y plazos administrativos prevista en el artículo 1 del Decreto N° 167/20.
ARTÍCULO 7º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Contratación Directa Nº 72/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	**D.N.I. N°**	**Dependencia**
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración

ARTÍCULO 8º. Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los servicios objeto de la Contratación Directa Nº 72/20 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0087-CME20), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II apartado 2) del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Verónica NANNI	24.892.406	Dirección de Comunicación
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica
Bautista BURRIEZA	23.343.104	Dirección de Compras y Contrataciones

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que la prestación solicitada podrá ser prorrogada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso f) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Contratación.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección de Comunicación será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.
ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

ANEXO/S

ANEXO 8bbab786df6112cd6826619ae0787ffc73e96d4c76972f998f0457cb6f2f03b7 Ver

Licitaciones

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HCIENDA

Licitación Pública Nº 89/2020

POR 5 DÍAS - Motivo: Limpieza de Márgenes de Arroyo, Canales y Zanjones del Partido, Etapa 4.
Fecha Apertura: 11 de septiembre de 2020, a las 10:30 horas.
Valor del Pliego: $ 7.873 (Son Pesos Siete Mil Ochocientos Setenta y Tres)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Sitio de Consultas en Internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 812/2020 INT

ago. 21 v. ago. 27

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 97/2019
Segundo Llamado

POR 5 DÍAS - Motivo: Abono Mensual Equipo de Video Vigilancia.
Fecha Apertura: 7 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $ 19.085 (Son Pesos Diecinueve Mil Ochenta y Cinco 00/100)
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 4324/2019 INT

ago. 21 v. ago. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Privada N° 1/2020

POR 2 DÍAS - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa"
Llámase a Licitación Privada N° 1-2020, Expediente Interno N° 028-078-2020, según Disposición 82-2020 para la Contratación del Servicio de SAE (Provisión de Productos que Conforman Módulos Alimentarios en el Contexto del

Aislamiento Preventivo Social Obligatorio por COVID-19), con un Presupuesto Estimado de pesos Cuarenta y Un Millones Ciento Setenta y Un Mil Quinientos Noventa y Siete Con Ochenta y Ocho Centavos ($ 41.171.597,88) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.
Apertura: 28 de Agosto de 2020 - 10 horas a través de Zoom
Lugar de Presentación de las Ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio N° 79 e/ Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de Apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy - calle 9 de Julio Nº 79 e/ Gral. Paz e H.Irigoyen - Distrito Chivilcoy Vía Zoom
Valor del Pliego: $ 3.000,00
Consulta y Retiro de Pliegos: En Sede del Consejo Escolar (Sala de SAE) Calle 9 de Julio Nº 79, e/ Gral. Paz e H.Irigoyen Lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE MERLO
SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 69/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública Nº 69/2020.
Objeto: Servicio de Residuos Patogénicos.
Presupuesto Oficial: $45.895.200,00.
Valor del Pliego: $458.952,00.
Fecha de Apertura: 01/09/2020 a las 10:00 hs.
Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de agosto de 2020. (En la Secretaría de Salud Pública, en la calle Balcarce 355, Merlo)
Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de agosto de 2020. (En la Dirección de Compras, Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo)
Recepción de las Ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 01/09/2020 a las 9:00 hs.
Lugar de Apertura: Dirección de Compras.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública Nº 5/2020

POR 2 DÍAS - "Adquisición de materiales de PVC y Accesorios de acuerdo a lo especificado en el anexo "A", para la Realización de Red Servicio Cloacal entre paseo 100 y paseo 103, Avenida circunvalación y Avenida 24, Barrio la Carmencita."
Presupuesto Oficial: $ 8.765.290,00.
Fecha de Apertura: 15 de septiembre de 2020 - Hora 11:00.
Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 Nº 820.
El pliego se podrá consultar y retirar en la Oficina de Compras, 1º Piso, hasta el día 11 de septiembre de 2020, en el horario de 8:30 a 13:30.
Expte. Nro. S/4124-2160/2020

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 8/2020
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 8/20 (Expediente N°4012-2734/20) llevada a cabo para la Adquisición de Medicamentos.
Presupuesto Oficial: $ 770.280,00.-
Valor del Pliego: Cinco Mil ($5.000).-
Adquisición del Pliego: A partir del 19/08/20 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso.
Retiro del Pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.
Presentación de Ofertas: Hasta el 01/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros.
Consulta de Pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 19/08/20 de 9:00 a 13:00 horas.
Apertura de Sobres: El 01/09/20 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 91/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Viandas.
Fecha Apertura: 28 de septiembre de 2020, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $8.591.- (Son Pesos Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno).
Adquisición del Pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º Piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas.
Plazo para Retirar el Pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.
Expediente Nº 2745/2020/INT.

ago. 24 v. ago. 25

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 2/2020

POR 5 DÍAS - Préstamo CAF 10209.
Nombre de la obra: "Construcción de la Planta Potabilizadora para los Partidos de La Plata, Berisso y Ensenada y Etapa I del Acueducto a Parque San Martín en el Partido de La Plata".
Apertura: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos sito en la Avenida 7 N° 1267, entre 58 y 59, Planta Baja, Salón de Actos, ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.
Las obras consisten en: Obra de Toma, Estación de Bombeo y Acueducto de Agua Cruda que comprende la Obra de Toma de agua del Río de la Plata, la Estación de Bombeo de Agua Cruda y el Acueducto de conducción hasta la Planta Potabilizadora. Estas obras se ubican en la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, Planta Potabilizadora y Estación de Bombeo de Agua Tratada que comprende la construcción de una nueva Planta Potabilizadora, de una capacidad neta de producción de agua potable de 10.000 m3/h y de una Estación de Bombeo de Agua Tratada. La nueva planta, junto con la estación de bombeo de agua tratada, se construirán en el mismo predio que actualmente ocupa la Planta Potabilizadora "Ing. Donato Gerardi", lindante con ésta, en la localidad de Punta Lara, y la construcción parcial del Acueducto de Agua Tratada, que en esta etapa llegará hasta la intersección de la Av. 32 con la calle 120, en la ciudad de La Plata y allí se vinculará con los acueductos que abastecen a la zona Norte de La Plata.
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Mil Quinientos Treinta y Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Doscientos Setenta y Cinco con 75/100 ($5.537.470.275,75). Con un anticipo del diez por ciento (10%).
Plazo de Obra: 900 días corridos.
N° de Expediente Electrónico: EX-2018-14905685-GDEBA-DPCLMIYSPGP.
Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 9 de octubre de 2020 a las 11:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata.
El Pliego de esta obra podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones o retirarse de manera gratuita en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina 907 del Piso 9°, Calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Consultas al correo institucional: comprasobraspublicas@minfra.gba.gov.ar.

ago. 25 v. ago. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 72/2020 - Proceso de Compra PBAC Nº 170-0087-CME20

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 72/2020, Expediente N° EX-2020-16468808-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0087-CME20), encuadrada en el artículo 18, inciso I de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 18, inciso 1, apartado a) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Comunicación Estratégica, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 CGP y en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del Pliego: Sin Costo.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires www.gba.gob.ar/contrataciones. Podrán descargar el mencionado Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Lugar, Día y Hora del Acto de Apertura de Ofertas: Día 31 de agosto de 2020. Horario oficial del sistema 10:00 horas, a través de PBAC.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2020-127-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública Nº 11/2020 - Proceso de Compra N° 164-0066-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública Nº 11/2020 - Proceso de Compra N° 164-0066-LPU20, para la Adquisición de Frazadas Ignífugas, Frazadas y Juego de Sábanas, autorizado mediante Resolución Nº RESO-2020-567-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones y Portal PBAC.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: en el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar y sitio web oficial http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones.
Fecha límite para la presentación de muestras: 2 septiembre hasta las 10:00 hs.
Día y Hora de Apertura de Ofertas: 7 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs.
Dirección de Compras y Contrataciones Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.
Expediente N° EX-2020-11785129-GDEBA-DDDGASPB.

ago. 25 v. ago. 27

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada Nº 55/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 55/20 para gestionar la Adquisición de Medios de Contraste, con destino a este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día 28 de agosto de 2020 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.
Corresponde al Expediente Nº 2020-15863922-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada Nº 56/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 56/20 para gestionar la Adquisición de Material Descartable, con destino a UTI-UCO de este Establecimiento.
Apertura de Propuestas: Día 28 de agosto de 2020 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia.
Corresponde al Expediente Nº 2020-15889683-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES

Licitación Privada Nº 57/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada Nº 57/20 para gestionar la Adquisición de Descartables UTI-UCO II, con destino a este Establecimiento.
Apertura de propuestas: Día 28 de agosto de 2020 a las 12:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la Localidad de Haedo- Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.
El pliego de bases y condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar.
Corresponde al Expediente Nº 2020-15890614-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 33/2020

POR 2 DÍAS - Obra: Remodelación Casa de Día.
Tipo de Obra: Civil.
Plazo de Obra: 5 meses.
Presupuesto Oficial: $ 4.900.000,00.
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: $ 50.000.
Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 15 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 34/2020

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción Nuevo Corralón de Higiene Urbana.
Tipo de Obra: Civil.
Plazo de Obra: 10 meses
Presupuesto Oficial: $ 110.000.000,00.
Forma de Contratación: Ajuste Alzado.
Valor del Pliego: $ 100.000.
Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de Apertura: 15 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 12/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de septiembre de 2020 a las 10:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la "Venta de Inmuebles: Circunscripción 9, sección CC, Manzana 57, Parcelas 1 y 2", y Circunscripción 5; Sección A, Manzana 17, Parcela 5"
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $ 3.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs.
Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Valor Base: $ 66.160.000,00.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 14 de septiembre de 2020 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para el "Plan Integral de Mejoramiento de Avenidas. Pavimento Asfáltico en caliente. Obra: Repavimientacion de Av. Savio - Av. Moreno, e/ Rotonda R.N. Nº 188 y Av. Alberdi"
En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones qué para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de $ 45.000,00. en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Rivadavia 51- Planta Baja, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.
Presupuesto Oficial: $ 92.399.194,25.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 25/2020

POR 2 DÍAS - Para contratar la Obra: "Reconstrucción de Pavimentos de Hormigón en el Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de $ 12.809.504,00 (Pesos: Doce Millones Ochocientos Nueve Mil Quinientos Cuatro)
Apertura: 21/09/2020, a las 12:00 hs.
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán solicitar y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas.
La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.
Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Solicitud de Pedido N° 3-501-60/2020. Decreto Nº 1743/2020.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública Nº 26/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 22 /09/2020, a las 12:00 hs.
Para contratar la Obra: "Puesta en valor calle Coronel D'Elia entre Av. San Martín y Av. Rivadavia del Partido de Lanús", con un Presupuesto Oficial de $ 23.417.300,00 (Pesos: Veintitrés Millones Cuatrocientos Diecisiete Mil Trecientos).
Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invítase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.
Los interesados en concurrir a la licitación podrán solicitar y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.
Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.
Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.
Solicitud de Pedido N° 3-501-61/2020 - Decreto Nº 1744/2020.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 26/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Ejecución de Tres (3) Pozos para Captación de Agua y Extensión de Cañería Conductora de Agua Corriente 160 PVC en calle Lisandro de la Torre, entre 60 y 73, de la localidad de Hudson-Berazategui-Buenos Aires".
Presupuesto Oficial Total: $ 27.238.174,81.
Venta e inspección de Pliegos: Desde el 27 de agosto 2020 al 21 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 24 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive.
Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2020, a las 9:30 hs., en Dirección de Compras,
Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Apertura de Ofertas: con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 27.000,00.
Expediente Nº 4011-13251-SOP-2020.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 27/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: "Provisión de Mano de Obra, Materiales y Maquinarias necesarias para la Ejecución de 3 Pozos Profundos para la Extracción de Agua Subterránea del Acuífero Puelche en Berazategui-Zona 1-Berazategui-Buenos Aires"
Presupuesto Oficial Total: $19.054.368,00.-
Venta e inspección de Pliegos: Desde el 27 de agosto 2020 al 21 de septiembre de 2020 inclusive, de 8:00 a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Recepción de Consultas: Por escrito hasta el 24 de septiembre de 2020 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel: (011) 4356-9200 int 1135.
Entrega de repuestas y aclaraciones al Pliego: Por escrito, hasta el 25 de septiembre de 2020 inclusive.
Recepción de Ofertas: Hasta el 28 de septiembre de 2020, a las 11:30 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos

Aires.
Apertura de Ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 28 de septiembre de 2020, a las 12:00 hs., en Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui, Provincia de Buenos Aires.
Valor del Pliego: $ 18.000,00.
Expediente Nº 4011-13252-SOP-2020.

ago. 25 v. ago. 26

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública Nº 2/2020

POR 3 DÍAS - Obra: Colectora Villa Belgrano y Reparaciones en Planta Depuradora.
Presupuesto Oficial: $ 9.999.319,00.
Plazo de Ejecución de Obra: 180 días corridos.
Adquisición y Consultas al Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.
Apertura de Ofertas: 14 de septiembre de 2020 - 09:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Presentacion de Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.
Expediente: MCS-708/2020 - Decreto: 1432/2020.

ago. 25 v. ago. 27

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Pública Nº 5.145

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única
Modalidad: Orden de Compra Diferida.
Objeto: Adquisición de Mobiliario Madera Color Peral.
Fecha de la Apertura: 04/09/2020 a las 11:30 horas.
Valor del Pliego: $ 4.000.
Fecha Tope para Efectuar Consultas: 28/08/2020.
Fecha Tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 03/09/2020. (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota: Consultas y retiro de la documentación en la Oficina de Licitaciones de Bienes, Guanahani 580 - Nivel 3 - Sector A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 14:30 horas.
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.526.

ago. 25 v. ago. 26

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.055
Prórroga

POR 2 DÍAS - Tipología: Etapa Única.
Modalidad: Orden de Compra Cerrada.
Objeto: Renovación suscripción al Soporte de la Licencia Nagios XI Enterprese Edition (Nro Serie RMVPTQ).
Se comunica que la mencionada licitación, cuya apertura se encontraba prevista para el día 01/07/2020 a las 11:30 hs. ha sido prorrogada para el día 03/09/2020 a las 11:30 hs.
Valor del Pliego: Sin Cargo.
Fecha Tope para efectuar Consultas: 27/08/2020.
Fecha tope para Adquisición del Pliego a través del sitio Web: 02/09/2020 (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
Nota Importante: La documentación correspondiente deberá ser descargada a través del sitio web del Banco (https://www.bancoprovincia.com.ar/web - Compras y Licitaciones).
La Apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 67.290.

ago. 25 v. ago. 26

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Licitación - Proceso N° 14-0007-LPU2020

POR 2 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA.
Objeto de la Licitación: Construcción y Montaje de Cubierta Metálica para Recinto del Acelerador de Iones del CAC -

GAIYANN.
Lugar de donde se hará la obra: Centro Atómico Constituyentes, sito en Av. General Paz N° 1499, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires.
Fecha y Hora del acto de Apertura: 8 de septiembre de 2020 a las 10:00 horas.
Presupuesto Oficial: Pesos Cinco Millones Quinientos Mil Con 00/100 ($ 5.500.000,00).
Para poder a acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gob.ar.
Aclaratoria - Visita de Obra Obligatoria: Las mismas se están realizando de manera presencial, se están organizando con turno y horario programado en función de los protocolos indicados por la institución para el garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene establecidas para el COVID-19.
Tal como se indica en el pliego los turnos deben solicitarse a Julieta Martínez vía mail: julmartin@cnea.gov.ar
Datos de para enviar la Boleta de Pago: Sra. Belén Manente, Jefa de Departamento Planificación - Gaiyann - Correo Electrónico: manente@cnea.gov.ar.
Nro. de Expediente: EX-2020-33817581-APN-GAYF#CNEA.

ago. 25 v. ago. 26

Varios

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Reunión de Directorio Nº 9 - Fecha: 30/07/2020 - Tema: Consideración Publicitación de Espacios Libres CGPLP - Expediente: Ex-2020-00003656-PLP-CME#GAYF. Por la presente se deja constancia que, en la Reunión de Directorio del Consorcio de Gestión del Puerto de La Plata, de fecha 30 de Julio de 2020, sea prueba por unanimidad publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en la página web del Puerto La Plata por el termino de cinco (5) días de acuerdo al Art. 10 del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso de los Espacios Portuarios del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata aprobado en Reunión de Directorio del día 11 de Diciembre de 2012 bajo Resolución 19/12, el llamado para promover la presentación de propuestas tendientes a ocupar los predios disponibles en sectores operativos y comerciales del Puerto La Plata, aptos para actividades afines a la operativa portuaria y los espacios cuyo periodo se encuentren próximos a vencer. Asimismo, intimar a los permisionarios cuyos permisos fueron otorgados por las autoridades Nacionales o Provinciales con renovación periódica para que den cumplimiento a lo establecido en el Art. 10 de la Reglamentación vigente.
Alejandro Sandez, Director

ago. 19 v. ago. 25

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO LA PLATA

POR 5 DÍAS - Se invita a los interesados a presentar propuestas tendientes a ocupar, de acuerdo a la normativa vigente, los siguientes espacios terrestres y acuáticos disponibles en jurisdicción del Puerto La Plata:
Polígono 1: 8.571,75 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 2: 1.230 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 3: 16.200 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 4: 11.375 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 5: 18.236 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 6: 6.420,03 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 7: 15.340 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 8: 1.730,00 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 9: 19.777,50 m² Zona Comercial Portuaria Berisso; Polígono 10: 740,00 m² Zona Comercial Urbana Berisso; Polígono 11: 7.065,00 m² Zona Comercial Industrial Berisso; Polígono 12: 4.317,70 m² Zona Comercial Urbana Ensenada; Polígono 13:37.252 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 14: 8.090 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 15: 215.000 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 16: 170.056,95 m² Zona Comercial Portuaria Ensenada; Polígono 17: 26.121,00 m² Zona Comercial Industrial Ensenada; Polígono 18: 220.000 m² Zona Rural Berisso; Polígono 19: 8.974.108 m² Espejo de Agua (Punto P1 Sur 34° 46´ 15,985409´´ Oeste 57° 51´ 43,666448´´); Polígono 20: 3.081.977 m² Espejo de Agua (Punto P2 Sur 34° 46´ 35,553386´´ Oeste 57° 50´ 47,021843´´) y Polígono 21: tierras en Isla Paulino.
Asimismo se informa, en los términos del Artículo 10 y 11 Del Reglamento de Concesiones y Permisos de Uso del Consorcio de Gestión del Puerto La Plata (Res. 19/12 C.G.P.L.P.), los predios cuyo permiso o concesión de uso se encuentra próximo a vencer en el período 2020/2021:
YPF S.A.: Cañería de conexión Petroquímica (Sup. 1.317,50 m²); Cía. Fluvial del Sud S.A.: Calle Dr. Garay esq. Avda. Cestino Ensenada (Sup. 16.172 m²); Arenera Sarthou S.A.: Cabecera Río Santiago Oeste Área Operativa Ensenada (Sup. 14.739,20 m²); Conexiones S.R.L.: Avda. La Portada lindero a Acceso Portuario nº5 Berisso (Sup. 1.140 m²); Hormigonera Platense S.A.: Avda. Baradero esq. Calle 2 Berisso (Sup. 7.296,06 m²); GLC S.A.: Ada. Baradero nº 666 Berisso (Sup. 8.432,29 m²); Amiplast: lote ubicado en Canal Oeste, Ensenada (sup. 306,00 m²); Náutica del Sur S.A.: Calle 7 nº 4901 Berisso (Sup. 2.260 m²); Bernardara, Juan Carlos: Calle Genova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 597,50 m²); Pereyra, Jorge: Avda. Génova y Avda. Montevideo Berisso (Sup. 322 m²); Melgar, María Cristina: Almafuerte esq. Holanda Ensenada (Sup. 96,50 m²); Anifled Construcciones S.R.L.: calle 122 y 53 Berisso (sup.1.685,60 m²); Villalobos Peche, Eduardo, Avda. 122 entre 53 Y 54, Berisso (sup. 544,05 m²); Club 12 de Septiembre: Avda. 122 esq. 58 Berisso; Consejo Escolar Berisso, Escuela Media nº 3: Avda. 60 y 122 Berisso (Sup. 8.892,60 m²); Consejo Escolar Berisso, Jardín de Infantes 911: Calle Londres esq. Ostende Berisso (Sup. 595,50 m²); Club Deportivo Berisso: Avda. del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m²); Club Trabajadores de la Carne: Avda. del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.800 m²); Centro de Fomento Villa Nueva: Avda. del Petróleo (Ruta 10) y 145 Berisso (Sup. 7.722,45 Avenida del Petróleo (Ruta 10) e/ 143 y 144 Berisso (7.788,70 m²); Camuzzi Gas Pampeana S.A.: Cañería lindera a Canal Lateral Oeste

Ensenada (Sup. 975,60 m²); Babán, Luis Esteban: calle 4 nº 4076 e/ 162 y 163 Berisso (sup. 153,47 m²); Simile, Genara: calle 168 Norte nº 462 Berisso (sup. 184,50 m²); Andrada, Rosa: Calle 138 Norte nº 344 Berisso (Sup. 153,75 m²); Garibaldi, Teresa: Calle 138 Norte nº 344 Bis Berisso (Sup. 153,75 m²); Aballay, María Rosa: calle 5 nº 4690 Berisso (sup. 302,50 m²); Fernández, Yemina Rocío: calle Garay e/ Falucho y Alsina nº 871 Ensenada (sup. 455,00 m²); Viegas, Noemí: Lotes 79, 84 y 85 Isla Santiago Este, Berisso (sup. 156.170 m²); Rivas, Mauricio: Isla Santiago Oeste, Parcela 3583c parte (sup. 150 m²).
Por otra parte, se intima a los siguientes permisionarios, cuyos permisos de uso fueron otorgados con renovación tácita por administraciones anteriores, a que regularicen su permiso de ocupación dando cumplimiento a la normativa vigente:
Universidad Tecnológica Nacional: Parte Lote 8 "A" y "B" s/ calle 60 y 124 (sup. 77.623,13 m²); Echalar Miguel: Lotes 89 y 90 Isla Santiago Este – Berisso (sup. 81.600 m²); Consejo Escolar Ensenada EGB Nº 15 sector Río Santiago: calle G. Gaggino y Santa Fe (sup. 1.500 m²); Junta Parroquial y Acción Católica: Galpón Nº 10, Río Santiago Este, calle G. Gaggino e/ Santa Fe y Córdoba (sup. 200 m²); Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires: calle Baradero y Canal de Desagüe, Berisso (sup. 94,20 m²).
Finalmente, se encuentra a disposición de cualquier interesado la lista completa de predios disponibles en la Isla Santiago Este (Paulino), debiendo presentar proyectos bajo la modalidad de ecoturismo y bajo cumplimiento de la legislación vigente.
A todo efecto deberán presentarse en el Consorcio de Gestión del Puerto La Plata, sito en calle G. Gaggino esquina Italia S/Nº de la ciudad de Ensenada, en el horario de 8 a 16 horas.
Marcela Palazzolo, Apoderado Gerente

ago. 19 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE ADOLFO ALSINA

POR 2 DÍAS - DECRETO Nº 1331. Corresponde al Expediente Nº 4001-0769/20.
La Municipalidad de Adolfo Alsina abre Registro de Oposición, convocando a frentistas propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles ubicados en la localidad de Carhué en las calles: Eugui, entre calles Belgrano y Av. Moreno, mano par; Belgrano entre calles Eugui y Quinquela Martín, mano Par; Belgrano, entre calles Eugui y Quinquela Martín, mano Impar; Quinquela Martín, entre calles 25 de Mayo y Dorrego, mano Par; Quinquela Martín, entre calles 25 de Mayo y Dorrego, mano Impar; A. Castellanos, entre calles 25 de Mayo y Dorrego, mano Impar; A. Castellanos, entre calles San Martín y 25 de Mayo, mano Impar; General Savio, entre calles Alvear y Urquiza, mano Par; Gral. Savio, entre Alvear y Urquiza, mano Impar; Avellaneda entre calles Alvear y Urquiza, mano Par; Avellaneda, entre calles Urquiza y Sarmiento, mano Par; Mitre entre calles Centenario y Vucetich, mano Par; Mitre entre calles Vucetich y Ameghino, mano Par; Mitre entre calles J. Robilotte y Bvrd Lavalle, mano Par; Mitre entre calles J. Robilotte y Bvrd Lavalle, mano Impar; Mitre entre calles J Robilotte y Ameghino, mano Par; Mitre entre calles J. Robilotte y Ameghino, mano Impar; Alvear, entre Mitre y R. Saenz Peña, mano Impar; Alvear entre calles Mitre y Roque S. Peña, mano Impar; Alvear entre calles Mitre y Roque Saenz Peña, mano Par; Alvear entre calles Roque Saenz Peña y Pellegrini mano Impar; Roque Saenz Peña, entre calles Lavalle y Alvear, mano Par; Urquiza entre calles Bvrd Avellaneda y Pringles, mano Par; Urquiza entre calles Bvrd Avellaneda y Pringles mano Impar; Sarmiento entre Bvrd Avellaneda y Pringles, mano Impar; Rivadaviaentre Eugui y Quinquela Martín, mano Par; 25 De Mayo entre Q. Martín y A. Castellanos, mano Par; 25 De Mayo entre Q. Martín y A. Castellanos, mano Impar; Dorrego entre calles Quinquela Martín y A. Castellanos, mano Par; Dorrego entre calles Quinquela Martín y A. Castellanos, mano Impar; Dorrego entre calles Gral. Savio y Lonardi, mano Par; Dorrego entre calles Gral. Savio y Lonardi, mano Impar, para que formule oposición a la obra "Plan Argentina Hace- Ampliación de Red Cloacal 2020", lo haga dentro de los diez (10) días hábiles a computar a partir del día 25 de agosto de 2020 y hasta el día 8 de septiembre de 2020 inclusive, en la Secretaría de Gobierno Municipal, sita en calle Pellegrini y Rivadavia de la localidad de Carhué de 07.00hs a 12.00 hs. El costo estimado actual por metro lineal de frente a abonar por cada frentista es de Pesos mil ochocientos ($1.800,00.-). La Forma de Pago podrá ser al Contado, o en hasta sesenta (60) cuotas mensuales, iguales y consecutivas determinadas mediante el sistema Frances. La tasa de interes será equivalente al 75% de la tasa nominal anual para préstamos hipotecarios, público en general del Banco de la Provincia de Bs. As., calculándose para períodos anuales calendarios tomando como referencia para las futuras actualizaciones la vigente al 30 de noviembre de cada año inmediato anterior. La obligatoriedad-exigibilidad del pago quedará establecida a la finalización de la obra.
Martín M. Gavio, Secretario

ago. 24 v. ago. 25

MUNICIPALIDAD DE TAPALQUÉ

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Tapalqué cita y emplaza por diez (10) días a herederos de Doña ANTONIA DOTTI DE TAVELLA y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, nomenclatura catastral: Cir. I, Secc. C, Quinta 58, Partida Inmobiliaria N° 104-001022, Inscripción dominial N° 2048, Folio N°9, Año 1929 del Partido de Tapalqué (104) para que comparezca a tomar intervención en el proceso de prescripción adquisitiva Ley 24.320, modificatoria de la Ley 21.477, que lleva adelante el Municipio Expediente 4-111-005/2019. Tapalqué, agosto 2020.
Gustavo R. Cocconi, Intendente.

ago. 25 v. ago. 27

Colegiaciones

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Plata
LEY 10.973

POR 1 DÍA - JUAN ENRIQUE BARRABINO domiciliado en calle 36 Nº 338, La Plata, solicita Colegiacion como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de La Plata, oposiciones dentro de los 15 días hábiles en calle 47 Nº 533 de La Plata. Guillermo Enrique Saucedo, Secretario General.

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Matheu**. HEIS EMILIANO, CUIT 23-35245973-9, transfiere a Cestay Jesica, CUIT 27-29752018-6 el fondo de comercio de Restaurante-Bar, sito en Av. Sarmiento N° 50, local 5 Matheu. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

ago. 19 v. ago. 25

POR 5 DÍAS - **Carmen de Patagones.** GRACIELA FERRA, DNI 17.624.939, CUIT 27-17624939-6, domicilio en Luis Piedrabuena N° 107 de Carmen de Patagones informa transferencia del 50% de su titularidad del fondo de comercio, por adjudicación gratuita conforme partición parcial de herencia instrumentada por escritura N° 115 otorgada el 01-11-2018 por el Notario Juan Manuel Ramos de Carmen de Patagones, a favor de Nicolas Martin Bari, DNI 35.415.462, CUIT 20-35415462-6, domicilio en Luis Piedrabuena N° 107 de Carmen de Patagones, comprensiva de una farmacia que gira comercialmente con el nombre de "Farmacia Bari", ubicada en calle Dr. Baraja N° 497 de Carmen de Patagones, libre de deudas y de personal. Reclamos dentro del plazo legal en la misma Farmacia. Ana Karlen, Abogada.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Haedo.** PALIZA ADALBERTO ANTONIO, CUIT 20-16402354-1, transfiere a Riaudo Carina Andrea CUIT 27-26470215-7, local comercial cuyo rubro es: Rotisería - comidas para llevar. (sin consumo en el local, incluye pizzas y empanadas), sito en la calle Fassola, Gerónimo 463 de la localidad de Haedo, Partido de Morón, provincia Buenos Aires, reclamos de Ley en el mismo.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2º de la Ley 11867, la razón social MENON JORGE NESTOR, CUIT 20-11016916-8 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro venta de material de cirugía y droguería sito en la calle Víctor Vergani Nro 964 de la Ciudad/Localidad Pilar, Partido Del Pilar, a favor de la razón social: Emelfarma S.R.L. CUIT 30-71683793-5 expediente de habilitación Nº 5711/2003, Cta. Cte.: 12685. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Fdo. Roberto Coronel Sub-Director - Dirección de Habilitación Comercial, Municipalidad Del Pilar.

ago. 20 v. ago. 26

POR 5 DÍAS - **La Plata.** EDUARDO JULIO CUERDA, CUIT 20-04640160-4, domiciliado en calle 45 Nº 1603, La Plata, transfiere Fondo de Comercio Rubro Agencia de Prode, Lotería, Quiniela y artículos del fumador, sito en calle 58 Nº 872, La Plata a Franco Román Posanzini, CUIT 20-40976694-4, domiciliado en calle 42 Nº 5232, La Plata, libre de gravámenes y deudas y sin personal. Reclamos en calle 20 Nº 1115 La Plata. Leonardo Scipioni, Martillero y Corredor Público.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. HÉCTOR EDUARDO BOUCARTT, DNI 11.839.661, con domicilio en calle 72 N° 815 de La Plata, transfiere a Leonardo Héctor Boucartt, DNI 27.792.062, con domicilio en calle 58 N° 1747 de La Plata, el fondo de comercio "Cerrajería Francesa", del rubro Cerrajería, sito en avenida 60 N° 802 de La Plata, incluido personal y libre de toda deuda. Reclamos y oposiciones de ley en Avenida 60 N° 802 de La Plata. Fdo. Fernando Lavecchia, Abogado.

ago. 24 v. ago. 28

POR 5 DÍAS - **La Plata**. LUIS FRANCO RUSSO, DNI 11961361 CUIT 20119613613 con domicilio en 5 Nº 976 de Tolosa y fiscal en 134 y 513 de Jose Hernández, Partido de La Plata, Buenos Aires, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de L. F. R. Constructora Vial S.A., CUIT 30709928534 con domicilio en calle 5 Nº 976 de Tolosa, La Plata, Buenos Aires, destinado a Movimientos de Suelos y Preparación de Terrenos para Obras, Construcción Reforma y Reparación de Edificios No Residenciales, Construcción de Obras de Ingeniería Civil NCP, Alquiler de Maquinaria y Equipo NCP sin personal, Elaboración de Hormigón, Alquiler de Maquinaria y Equipo de Construcción e Ingeniería Civil Sin Operarios, Construcción Reforma Reparaciónde Obras de Infraestructura para el Transporte, Alquiler de Equipos de Construcción o Demolición Dotado de Operarios. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle 134 y 513 de José Hernandez, La Plata. Para todos los efectos legales se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Departamento Judicial La Plata, constituyendo domicilio legal en los reales antes mencionados. Matias E. Losa, Abogado

ago. 25 v. ago. 31

POR 5 DÍAS - **Ituzaingó.** 14/08/2020 ADOLFO CARLOS FARINA BALLESTEROS, CUIT 20-04427286-6 y ALBERTO

CARLOS MARIANI, CUIT 20-04445129-9 ceden y transfieren la habilitación municipal del comercio inscripto bajo el Nº 1139 a Feria de Ofertas S.R.L. 30-71684604-7 Rubro: Feria Interna. Domicilio comercial y oposición: Av. Perón 7970 Ituzaingó.

ago. 25 v. ago. 31

Convocatorias

CARBOTECO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 07/09/2020 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de calle 8 y 11 de Antonio Carboni, Partido de Lobos, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Renovación de autoridades;
2. Designación de dos miembros para la firma del Acta.
Soc. no comprendida Art. 299 Ley 19.550. Federico G. Vidal. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

PIREHUICO S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Extraordinaria a los accionistas de Pirehuico S.A., en la sede social de la empresa sito en la calle Moreno 486 de esta ciudad de Bahía Blanca, a celebrarse el día 15 de Septiembre de 2020, a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y para el supuesto de fracaso de la primera convocatoria propone la Segunda convocatoria para las 12 hs. del mismo día, el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
2) Consideración de las razones por lo cual no se han presentado los estados contables, sus notas y anexos, correspondientes a los ejercicios económicos de los años 2016; 2017, 2018, 2019;
3) Remuneración del Directorio;
4) Destitución y/o Revocación del cargo de Presidente del Directorio Art. 234 inc. 2 LSC 59 y 274,
5) Tratamiento de los estados contables, estado de situación Patrimonial, estado de resultado y estado de evolución de Patrimonio Neto desde el año 2016 a la fecha de asamblea.
6) Designación de nuevo presidente de Directorio o continuidad del actual.
7) Atento el fallecimiento de Olegario Jose Gimenez (4/5/2011); y de Delmira Margarita Perez (23/2/2017), y con único fin de reordenar los libros societarios, y dar continuidad a la empresa, se convoque al 100% de las acciones sociales, e integrar la asamblea con la documentación original y copia certificada para deposito en la Administración, y así suscribir el libro de registro correspondiente.
Gimenez Marelo, Presidente del directorio.

ago. 19 v. ago. 25

ARLES S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad Arles S.A., a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de septiembre de 2020 a las 19 hs., en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Camino Centenario y 512 de la ciudad y partido de La Plata, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.
2) Consideración del aumento de capital social. Fijación del valor nominal de las acciones, canje y destrucción de las existentes y emisión de nuevas acciones. Suscripción del capital social luego de su aumento.
3) Consideración de la reforma integral de la totalidad de los artículos del estatuto social y su redacción en texto ordenado.
4) Consideración del domicilio de la sede social.
5) Consideración de la fijación del número de Directores titulares y suplentes, su elección y distribución de cargos.
6) Consideración de la venta de la parcela 4 de la Matrícula 27.097(055) y parcela 5 de la Matrícula 12.285 (055) ambas del partido de La Plata. En su caso, autorización para suscribir los instrumentos necesarios.
7) Autorización para inscribir el acta en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Los accionistas deberán cumplir con el Art. 238 LGS.
El Directorio.
Sociedad no incluída en Art. 299 LGS. Patricio Mc Inerny. Abogado.

ago. 19 v. ago. 25

BUCK SEMILLAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Cónvocase a los señores accionistas de Buck Semillas Sociedad Anónima a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 13 de septiembre de 2020, en el domicilio de Ruta Provincial 86, kilómetro 36, La Dulce, Partido de Necochea, a las 10 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2.- Consideración de la documentación del Art. 234, inc. 1° Ley 19.550 (Memoria, Balance General, Estado de Resultados, distribución de ganancias) por el ejercicio cerrado el 30 de abril de 2020.
3.- Aprobación de la gestión del Directorio.
4.- Consideración de la remuneración al Directorio, aún por encima de lo establecido por el artículo 261 de la Ley 19.550.
5.- Determinación del número y elección de Directores. La Asamblea General Ordinaria sesionará legalmente en primera convocatoria con la asistencia de mas de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto. Los señores accionistas podrán ser representados en la asamblea por mandatarios munidos de carta poder, la que deberá ser presentada en el domicilio de la Empresa con una anticipación no menor a los tres días hábiles.
Sociedad no incluida en Art. 299 LGS. El Directorio. Patricio Mc Inerny, Abogado

ago. 19 v. ago. 25

ASOCIACIÓN CIVIL LAS GLORIETAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Microsoft Teams, el día 7 de septiembre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1- Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2- Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31/12/2018.
4- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31/12/2018.
5- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico Nº 19 cerrado el 31/12/2018.
6- Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
7- Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
8- Aprobación de la gestión de la Sindicatura correspondiente al ejercicio económico N° 20 cerrado el 31/12/2019.
9- Designación de Director titular y suplente Clase “A” por vencimiento de los actuales mandatos.
10- Designación de Directores titulares y suplentes Clase “B” por vencimiento de los actuales mandatos.
11- Designación de Síndico titular y suplente por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Microsoft Teams será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy. Presidente

ago. 20 v. ago. 26

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL LOS LAGOS S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 10 de septiembre de 2020, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y

Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico Nº 9 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Ratificación del Reglamento de cancha de fútbol 11 aprobado por el Directorio.
Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 9° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.
Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 26 de agosto de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

ago. 24 v. ago. 28

HARDTRAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Hardtrac a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de septiembre del 2020 a las 9 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Hipólito Irigoyen Nº 4.756 de la ciudad de Ezpeleta, partido de Quilmes, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
3) Consideración de la Gestión del Directorio y determinación de la remuneración de los miembros del mismo aun en exceso de lo dispuesto por el articulo 261 de la Ley 19.550 y complementarias.
4) Consideración de los Resultados que arroja el balance
5) Fijar número de Directores y su elección. Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
El Directorio. César Fabián Beatriz. Presidente del Directorio, según Acta de Asamblea General Ordinaria del 12 de julio de 2019 transcripta a fojas 137. Quilmes, 20 de agosto de 2020

ago. 25 v. ago. 31

INSTITUTO MEDICO OLAVARRÍA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Accionistas a Asamblea General Ordinaria el día 22 de septiembre de 2020 en General Paz Nº 2540 de la ciudad de Olavarría, a las 20:00 horas, en primera convocatoria y a las 21:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración de las razones que se convoca fuera de término.
2) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.
3) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos Complementarios, Informe de Auditor Externo, Correspondiente al Ejercicio Nº 48 finalizado el 31-12-2019.
4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
5) Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley Nº 19.550.
Dr. Oscar Alberto Brisioli, Director.

ago. 25 v. ago. 31

Sociedades

GIS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio gerencia, reforma, cambio de sede social y aumento de capital. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 31/12/2019: 1) Por renuncia de Juan Miguel Gigli al cargo de Gerente, se designa como Gerentes Titulares a Sebastian Oscar Gigli, CUIT 23-23970079-9, domic. Francia 138, MdP. y a Maria Virginia Gigli, CUIT 27-25898072-2, domic. Francia 138, MdP. y como Gerente Suplente a Adriana Argentina Rincon, CUIT 27-06138393-5, domic. Francia 138,

MdP.; 2) Se reforma el artículo 5° del Estatuto Social: "Artículo Quinto: La administración social será ejercida de manera indistinta por 2 a 5 Socios Gerentes Titulares y para casos de vacancia, impedimento o ausencia de alguno de ellos se designarán 1 a 3 Socios Gerentes Suplentes…"; 3) Se produce un cambio de sede social: domic. Ruta Nacional 226 Km 7,8, MdP., Gral. Pueyrredón; 4) Se produce un aumento de capital de $ 1.880.000 por medio de la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el artículo 3° del estatuto: Capital Social $ 2.380.500. Ignacio Pereda, Contador Público.

SURCO VERDE DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificatorio: Surco Verde de Azul S.R.L., con domicilio en calle Rauch Nº 835 de la ciudad y partido de Azul. Artículo Ocho modificado en su parte pertinente: El ejercicio social finalizará el 30 de junio de cada año. Nicolas Duba, Notario Titular del Registro Ocho de Azul.

TRASPORTE LOS GRISES DE TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento de fecha 20 de junio de 2020 las siguientes personas, Claudia Mabel Álvarez, argentina, nacida el 20 de mayo de 1968, domiciliada en calle San Martín 565 Dto 1º "A" del partido del partido de Tandil, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad 20.296.162, CUIT 27-20296162-8, empleada administrativa, casada con Horacio Fabián González DNI 20.296.481; Guillermo Crispín Campos, argentino, nacido el 11 de febrero de 1982, domiciliado en calle Segundo Sombra Nº 2737 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, Documento Nacional de Identidad 29.237.773; CUIT 20-29237773-9, empleado; Mauricio Alfredo Lasarte, Argentino, nacido el 04 de enero de 1976; domiciliado en la calle Pasteur 625, de la Ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires; Documento de Identidad 24.812.193; CUIT 23-24812193-9; contador público y Juan Martin Machain, Argentino, nacido el 28 de octubre de 1980, domiciliado en calle Macaya 1318, Barrio Golf, partido de Tandil, Provincia de Buenos Aires, Documento de Identidad 28.200.978, CUIT 20-28200978-2; Ingeniero Agrónomo; celebraron el contrato social de "Trasporte Los Grises de Tandil S.R.L.". Domicilio de la sociedad: San Martín 565 Dpto.1 "A" En la ciudad de Tandil; provincia de Buenos Aires. Objeto: Transporte; Constructora; inmobiliaria; Agropecuaria; Servicios Agrícolas; Financiera; Exportadora e Importadora. Plazo de duración: 99 Años Capital: Pesos 40.000 en 400 cuotas de 100 pesos cada una con derecho a un voto cada una. Administración: Gerencia y duración de 4 años. Administradores: Claudia Mabel Alvarez, DNI 20.296.162 Fecha del cierre del ejercicio económico: 31 diciembre. Autorizado según instrumento privado de fecha 08/07/2020 Reg. Nº 14 María Belén Urraco. Mauricio Alfredo Lasarte, Contador Público Nacional.

INVERSORA DE SAN NICOLÁS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria y Acta de Directorio de distribución de cargos ambas del 24/06/2020, se resolvió designar como Directores Titulares a Martín José Genesio (Presidente), Fabián Carlos Giammaría (Vicepresidente), Vicente Javier Giorgio e Iván Diego Durontó y como Directores Suplentes a Guillermo Daniel Paponi, Rubén Néstor Zaia, Gabriel Baldassarre y Diego Andrés Parodi. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Ivan Diego Duronto, Abogado.

FRAMO BOLSAS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Monzon Jose Roque, argentino, nacido el 01/05/1950, divorciado, hijo de Manuel Monzón y de Dominga Santana, Empresario, CUIT. 20-07963625-9, DNI: 7.963.625, domiciliado en calle 24, número 853, de la ciudad de Colón, provincia de Buenos Aires 2) Mariana Andrea Monzon, argentina, nacida el 04/10/1980, casada en primeras nupcias con Mauricio Ricardo Crescenzi, hija de José Monzón y de Nélida Hortensia Santilli, Kinesióloga, CUIT 27-28130045-3, DNI 28.130.045, domiciliada en Las Ranas, número 935, de la ciudad de Funes- Rosario-, provincia de Santa Fe., "Framo Bolsas S.A." fecha de constitución 01 de agosto de 2020, tendrá su domicilio legal en la ciudad de Colón, partido de Colón, Provincia de Buenos Aires y sede social en Calle 24 Nº 853, oficina 01, de Colón, prov. Bs. As. El Capital Social suscripto es de pesos cien mil ($100.000). La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes. Siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones por tres ejercicios. En la Primera reunión designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente en su caso. Este último reemplazará al primero en caso de ausencia, impedimento o excusación. Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses y funcionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente. Se designa en este acto el siguiente Directorio: Presidente: Monzón José Roque y Director Suplente: Monzón Mariana Andrea, por tres ejercicios. Duración 99 años. Objeto Social: Industriales: Producción, elaboración, fabricación, confección, industrialización, armado y reparación de: hilos, telas, tejidos y envases en general para adecuarlos a la actividad agropecuaria ó de transporte, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos o no en el objeto comercial. Servicios: de confección de hilados, tejidos y/o envases en general. Servicio de marcado y/o estampado de telas, tejidos y envases en general. La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio 31 de marzo de cada año. Not. Talerico Ana Paula.

SERGIO JUSTO GORDILLO S.R.L.

POR 1 DÍA - Renuncia de Socio Gerente. Por Acta de Reunión de Socios del 31/10/2019. Presenta la Renuncia y es

aceptada por unanimidad; el Socio Gerente Claudio Daniel Pérez, D.N.I. 16.622.101. Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

ESSENTIAL S.A.

POR 1 DÍA - Reforma. Por Instrumento Notarial Esc. 135 del 30/07/2020, se transcribe Acta de Asamblea de Accionistas Extraordinaria del 7/05/2020; se aprobó por unanimidad el "Artículo 3: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) Fabricación, compra, venta, permuta, exportación, importación, fraccionamiento, envasado, elaboración, fraccionamiento, distribución y comercialización por cualquier medio de esencias saborizantes, fragancias, perfumes, productos cosméticos y de tocador y de sus componentes y materias primas, semielaboradas, o elaboradas, componentes y aditivos para uso en productos alimenticios; desinfectantes, alcohol en gel y sanitizante líquido en base alcohólica para el rubro domisanitarios; productos sanitarios cosméticos como alcohol en gel y sanitizante líquido en base alcohólica para el rubro cosméticos; representaciones, mandatos, comisiones y consignaciones de los productos que fabrica; B) Exportación e importación: compra venta, al por mayor o al por menor, en firme o a comisión, importación o exportación, comercialización promoción de los productos citados en el apartado anterior ya sean elaborados o materias primas; C) Mandatos: La realización en comisiones, agencias, consignaciones, gestiones de negocios, mandatos relacionados con los fines sociales que anteceden. Cuando los trabajos y/o servicios en razón de la materia o como consecuencia de disposiciones legales vigentes lo exijan, serán realizados por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, suscribir todo tipo de contratos y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por éste estatuto". Jorge Luis Orozco, Contador Público Nacional.

FULLNOLOGY S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios Unánime del 17/4/2018 y contrato de cesión de cuotas por instrumento privado del 18/4/2018, los socios Mónica Ingrid Zeller, arg, nacida 24/10/1959, comerciante, DNI 13.490.106, CUIL 27-13490106-9, soltera, domiciliada en Río Salado 4996, Partido de Quilmes y Maximiliano Brett, arg, nacido el 8/3/1983, comerciante, DNI 30.143.077, CUIL 23-30143077-9, soltero, domiciliado Av. Libertador 5505, 8º C, CABA ceden la totalidad de sus cuotas a Juan Pablo Roldan, arg, nacido el 6/7/1989, DNI 34.613.935, CUIT 20-34613935-9, comerciante, soltero, hijo de Juan Carlos Roldán y Celina de Pliar González, domiciliado Bogotá 2789, PB 2, CABA y a Jorge Signorini, arg, nacido el 1/11/1941, DNI 4.581.533, CUIT 20-04581533-2, comerciante, soltero, hijo de Emilio Signorini y Evelina Lobato, domiciliado Paunero 1970, Partido de San Isidro. A su vez, Mónica Ingrid Zeller renuncia al cargo de Gerente, lo cual es aceptado por unanimidad y se designa como nuevo gerente a Juan Pablo Roldan, quien acepta la designación y constituye domicilio especial en la sede social sita en Río Salado 4996, Partido de Quilmes y declara bajo juramento que no le comprende incompatibilidades ni inhabilidades legales y/o reglamentarias. Santiago L. Vassallo, Escribano, Autorizado según instrumento privado de cesión de cuotas y Acta de Reunión de socios Unánime.

HOBART S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. Priv. de fecha 06/02/2020, Not. Federico Hernán Díaz Falocco titular Reg. 413 La Plata. 2) Sede: Av. Yrigoyen 5053 2 B cdad. y pdo. Lanús, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ 4) Capital: $ 20000 div. 200 cuotas de $ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto, totalmente suscripto en partes iguales por ambos socios. 5) Socios: Axel Carnevale, arg., nac. 24/06/1988, DNI 33.442.157, CUIT 20-33442157-1, solt., hijo de Mabel Liliana Seoane y Ruben Horacio Carnevale, productor de seguros, domic Av. Yrigoyen 5053 2 B cdad. y pdo. Lanús, Pcia. de Bs. As.; y Adrián Fernando Simón, arg, nac. 01/10/1970, DNI 21.706.726, CUIT 20-21706726-0, casado en primeras nupcias con Karina Valeria Roma, comerc., domic. calle 21 D e/ 451 y 452 de la ciudad de City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 6) Objeto a) Servicios: investigación, seguridad privada, averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas, averiguación de domicilio, custodias y vigilancias internas de bienes y establecimientos, traslados y custodia de valores, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electónica para viene muebles o inmuebles y de todo tipo relacionada con su objeto y autorizada por la ley. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, como así también la sociedad podrá realizar las actividades que estén normadas en el artículo 2 de la ley 12297 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aire. Además vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Trasporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de trasporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. B) Comercial. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. 7) Adm.: Uno o más gerentes en forma indistinta. 8) Se prescin. Sindic., art. 284 L.G.S. 9) Gerente: Axel Carnevale por el término de duración de la sociedad. 10) Repres. legal: Gerente. 11) Cierre Ejerc.: 31-01. Dra. Micaela Yasmin Bruno Zamojski, Abogada.

KONTROL CITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por Inst. Priv. de fecha 06/02/2020, Not. Federico Hernán Díaz Falocco titular Reg. 413 La Plata. 2) Sede:

Calle 47 N° 48 e/ 1 y 2 cdad. Villa Elisa, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 3) Duración: 99 años desde insc. DPPJ 4) Capital: $ 20000 div. 200 cuotas de $ 100 v/n c/u con dcho. a 1 voto, totalmente suscripto en partes iguales por ambos socios. 5) Socios: Agustín Ezequiel Simón, arg., nac. 18/08/1993, DNI 37.803.175, CUIT 20-37803175-4, solt., hijo de Adrián Fernando Simón y Karina Valeria Roma, comerciante, calle 21 D e/ 451 y 452 de la ciudad de City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As.; y Adrián Fernando Simón, arg, nac. 01/10/1970, DNI 21.706.726, CUIT 20-21706726-0, casado en primeras nupcias con Karina Valeria Roma, comerc., domic. calle 21 D e/ 451 y 452 de la ciudad de City Bell, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. 6) Objeto a) Servicios: investigación, seguridad privada, averiguaciones de orden civil y comercial, solvencia de personas, averiguación de domicilio, custodias y vigilancias internas de bienes y establecimientos, traslados y custodia de valores, como así también a la comercialización, distribución, representación, instalación y mantenimiento de sistemas de seguridad electónica para viene muebles o inmuebles y de todo tipo relacionada con su objeto y autorizada por la ley. A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto, como así también la sociedad podrá realizar las actividades que estén normadas en el Artículo 2 de la Ley 12297 en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. Además vigilancia y protección de bienes. Escolta y protección de personas. Trasporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado lícito, a excepción de trasporte de caudales. Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos y reuniones análogas. Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que exista una persecución penal en el ámbito de la justicia por la comisión de un delito y tales servicios sean contratados en virtud de interés legítimo en el proceso penal. Las personas que realicen los servicios enumerados en este artículo se denominan prestadores de servicios de seguridad privada. B) Comercial. Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación, distribución y en general la realización de toda clase de actos de comercio sobre bienes, derechos, fondos de comercio, patentes, marcas, diseños y materias primas, mercaderías, máquinas, productos y maquinaria, útiles y herramientas utilizadas en la actividad de seguridad, vigilancia y afines. 7) Adm.: Uno o más gerentes en forma indistinta. 8) Se prescin. Sindic., Art. 284 L.G.S. 9) Gerente: Agustín Ezequiel Simón por el término de duración de la sociedad. 10) Repres. legal: Gerente. 11) Cierre Ejerc.: 31-01. Dra. Micaela Yasmin Bruno Zamojski, Abogada.

SAT MÉDICA S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 Ley 19.550. Comunica Integración del Directorio: Se integra por Tres Directores Titulares y Un Director Suplente, por tres ejercicios. Presidente: Gustavo Aníbal Poggio, argentino, nac. 13/01/1954, casado, Médico, DNI 10.995.130, domiciliado en calle 129 A Nº 7168 Complejo Urbanístico El Carmen, localidad de J. M. Gutiérrez, Partido de Berazategui. Vicepresidente: Silvia Beatriz Esquivel, argentina, nac. 02/05/1953, casada, Médico, DNI 11.359.457, domiciliada en calle 129 A Nº 7168 Complejo Urbanístico El Carmen, localidad de J. M. Gutiérrez, Partido de Berazategui. Director Titular: Mauro Gabriel Piatti, argentino, nac. 25/06/1980, casado, Licenciado, DNI 28.366.965, domiciliado en calle 15 bis Nº 3760 localidad de Manuel B. Gonnet, Partido de La Plata. Directora Suplente: Irma Mabel Siegrist, argentina, nac. 03/11/1965, soltera, hija de Guillermo Santiago Siegrist y Adela Rosalía Colman, Empleada, DNI 17.418.273, domiciliada en 472 Nº 4246 localidad de City Bell, Partido de La Plata. Todos con mandato por tres ejercicios. Los nominados aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en calle 5 Nº 416 Ciudad y Partido de La Plata (Art. 256 LSC). Resuelto por Asamblea Gral. Ord. unánime Nº 47 del 16/03/2020 y Actas de Directorio del 02/03/2020 (convocatoria) y 17/03/2020 (aceptación de cargos). Carina Perez Lozano. Notaria.

SHEN MAQUINARIAS S.A.

POR 1 DÍA - Esc. Nº 56 del 18/08/20. Silvio Humberto Evangelista Nuñez, 22/08/75, DNI 24.704.883; Paula Lorena Palazzo, 06/07/77, DNI 26.049.686, argentinos, casados, comerciantes, 531 Nº 4.807 La Plata, Pcia. Bs. As.; Shen Maquinarias S.A.; 99 años; Sede: 531 Nº 4.807 La Plata, Pcia. Bs.As; Capital: $ 200.000; Objeto: Comerciales: compra venta de Hidro lavadoras, bombas de riego, bombas sumergibles, equipos, maquinarias de lavado industrial y hogareño, equipos hidráulicos para bombeo de agua y líquidos en general, sus repuestos, materiales, insumos y accesorios. Servicios: de armado, puesta en marcha, instalación, reparación, reacondicionamiento y refacción de hidro lavadoras, bombas de riego, bombas sumergibles, equipos y maquinarias de lavado industrial y hogareño, equipos hidráulicos para bombeo de agua y líquidos en general. Reparación, fabricación y venta de accesorios de cilindros hidráulicos; instalación y reparación de sistemas hidráulicos, camiones y maquinarias viales. Industriales: proyectos, planificación, cálculo, montaje, pruebas, ensayos, mantenimiento, puesta en marcha, operación de instalaciones eléctricas, mecánicas electromecánicas, de aquellas maquinarias y herramientas detalladas en la actividad comercial. Constructora: construcción y/o reparación de edificios, fincas, casas, promoción de complejos urbanísticos. Inmobiliaria y Financiera: comercialización de bienes urbanos o rurales, administración de inmuebles; activ. Financiera exclusivamente con fondos propios, excluyéndose operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o de toda otra que requiera el Ahorro Público. Presidente: Silvio Humberto Evangelista Nuñez. Dir. Suplente: Paula Lorena Palazzo; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en la sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

LAND WORK S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en Asamblea General Ordinariay Extraordinaria unánime de fecha 03/08/2020se ha designado como Director titular y Presidente del Directorio por el término de tres años previsto en el estatuto social, a Elida Patricia Chiara, D.N.I. 20.033.122, CUIT 27-20033122-8 y como Director suplente a Sergio Fernando Galarza, D.N.I. 22.547.752, CUIT 20-22547752-4 quienes aceptaron los cargos. En la misma Asamblea se aprobó trasladar la sede social a Prudan 230 1° piso depto. 7 de Sarandí, partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As.

KITTENS MED LP S.A.

POR 1 DÍA - Gisela Lorena Storino, DNI 29801399, calle 11 Nº 632 La Plata, 3/10/82, médica, casada; Camila Andrea Bessone, DNI 38432908, 8 N° 1181 2° A La Plata, 21/4/95, empleada, soltera; ambas argentinas; 2) Esc pública N° 51 del 6/8/20 Esc. María Soledad Bonanni 3) Kittens Med LP S.A. 4) Ruta 2 Km 73 Haras del Sur 2 Lote 179 localidad y partido de Coronel Brandsen 5) servicio de medicina nuclear, cardiología nuclear, compra venta importación exportación comercialización producción y fabricación de medicamentos sin actividad de Ley 10606, comercialización de equipos e instrumentos que se utilicen en servicios médicos de todas las especialidades, su producción y fabricación; construcción reconstrucción restauración de obras civiles públicas o privadas su compraventa importación exportación de todo tipo de bienes relacionados con la construcción; leasing fideicomisos y mandataria. 6) 99 años 7) $100000 8) Presidente Gisela Lorena Storino y director suplente Camila Andrea Bessone por tres ejercicios 9) Adm. de 1 a 5 tit e igual o menor suplentes Fizcal. Art. 55 LGS 10) 30/6. Esc. María Soledad Bonanni.

CZL GROUP LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Nahuel Nicolás Conti, DNI 38468998, calle 467 Nº 4900 lote 3 City Bell, 10/6/94, contador público, soltero; Christian Zgrablich, DNI 20294415, calle 467 Nº 4900 lote 7, City Bell, 20/11/68, médico, casado; y Laura Beatriz Lara, DNI 21589480, calle 8 Nº 3654 Manuel Gonnet, 3/12/70, diseñadora, casada; todos argentinos 2) Esc. pública del 4/8/20 Esc. Maria Soledad Bonanni 3) CZL Group La Plata S.A. 4) Calle 8 Nº 3654 localidad de Manuel B. Gonnet y partido de La Plata 5) comercialización producción, importación, exportación y fabricación de medicamentos sin actividad de Ley 10606, comercialización de equipos e instrumentos que se utilicen en servicios médicos de todas las especialidades, su producción y fabricación, servicio integral de emergencias médicas y traslados de pacientes, explotación de sanatorios, clínicas, inmobiliaria, transporte privado de personas y de carga, financiera operaciones con fondos propios, no se realizan operaciones Ley de Entidades Financieras 6) 99 años 7) $100000 8) Presidente Christian Zgrablich y director suplente Nahuel Nicolás Conti por tres ejercicios 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes Fizcal. Art. 55 LGS 10) 30/6. Esc. María Soledad Bonanni.

ANANKE EDUCACIÓN Y SALUD MENTAL S.A.

POR 1 DÍA - Roxana Cristina Otero, DNI 17378671, calle Castagnino N° 1454 Burzaco, 28/3/65, psicopedagoga, divorciada; y Pablo Rubén Igol, DNI 13481593, Calle Muñiz N° 454 Caba, 2/9/59, psicologo, casador; ambos argentinos; 2) Esc. pública N° 37 del 12/8/20 Esc. María Ivana Pacheco 3) Ananke Educación y Salud Mental S.A. 4) Castagnino N° 1454 Burzaco, partido Almirante Brown 5) Crear, dirigir, desarrollar y administrar Centros de rehabilitación, médico terapéutico y de estimulación. Jardines de infantes Escuela especial Granja educativa y huerta. Hogar para discapacitados. Desarrollar proyectos de investigación, estudio, capacitación, tratamiento médico precoz, traslado de pacientes, internación domiciliaria, rehabilitación, consultorios externos. Compra venta aparatologia médica, importación y exporatación. 6) 99 años 7) $100000 8) Presidente Roxana Cristina Otero y director suplente Pablo Rubén Igol por tres ejercicios 9) Adm. de 1 a 5 tit. e igual o menor suplentes Fizcal. Art. 55 LGS 10) 31/1. Esc. María Soledad Bonanni.

GENESIS HOLDING S.A.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Guglielmoni, 15/10/84, DNI 31114624, médico, cas., dlio. 94 nro 43; Ariel Moreno, 2/6/86, DNI 32208717, cdor pco., solt, dlio. Rossetti 373, ambos Chivilcoy, Bs. As, arg.; 2) Inst. Pco.4/8/2020; 3) Genesis Holding S.A. 4) Pueyrredón 264, Chivilcoy, Bs. As; 5) La sociedad tiene por objeto realizar por si, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero: Constructora. Inmobiliaria. Alimentos: comercialización y elaboración de productos alimenticios y bebidas. Financiera No realizara las comprendidas en la Ley 21526. Agropecuarias. Transporte; 6) 99 años; 7) $4.000.000 8/9) Entre min de 1 y max. 3 tit., e igual nro de supl. por 3 ejer. Direc.: Tit. Pte.: Pablo Guglielmoni y Direc. Supl: Ariel Moreno, Art. 55º; 10) 31/12. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

MÁS SIMPLE S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria Nº 193 del 04/08/2020, pasada ante el Esc. Mario Deymonnaz, se aprobó el cambio de denominación, reformándose Arts. 1, 10 y 11, los que quedaron redactados de la siguiente forma: I) “Artículo Primero: la sociedad se denomina Simple House S.A. Tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires". II) "Artículo Décimo: El directorio sesionará con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes, en caso de empate el Presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión designará un Presidente, pudiendo designar un Vicepresidente, que suplirá al primero en su ausencia o impedimento. La asamblea determinará la remuneración del directorio". III) "Artículo Undécimo: los directores titulares deberán constituir una garantía conforme al Art. 256 de la Ley de Sociedades comerciales a favor de la sociedad, por el plazo que dure su mandato, más el periodo de prescripción de las acciones individuales que puedan realizarse en su contra. El monto de la garantía será igual para todos los directores, no pudiendo ser inferior al sesenta por ciento (60%) del monto del capital social en forma conjunta entre todos los designados. Sin perjuicio de lo expuesto precedentemente, en ningún caso el monto de la garantía podrá ser inferior en forma individual a pesos diez mil ($10.000) ni superior a pesos cincuenta mil ($ 50.000) por cada director. La garantía podrá consistir en bonos, títulos públicos, sumas de dinero en moneda nacional o extranjera depositadas en entidades financieras o caja de valores a la orden de la sociedad. El costo deberá ser soportado por el director. Cierre ejercicio: 30 de abril de cada año. Dr. Ricardo Campodónico, Abogado.

QUINTO SEGUNDA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios Valeria Beatriz Zambon, nacida el 8-11-1969, DNI 20.716.737, C.U.I.L. 27-20716737-7, ama de casa, casada en seg. Nupcias con Jorge A. Etchegoyen, domiciliada en Belgrano 203 y María Rosa Olijnyk, nacida el 26-11-1947, DNI 5.388.278, CUIT 27-05388278-7, viuda de sus prim. Nup. con Felipe Nesifredo Etchegoyen, jubilada, domiciliada en Mitre 864, ambas arg, de Tres Arroyos. 2) Escritura pública del 24-7-2020. 3) Quinto Segunda S.A. 4) Av. Belgrano 203 de Tres Arroyos. 5) La sociedad tiene por objeto, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociada a otras sociedades por acciones, dedicarse a las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos y/o agrícolas, propiedad de la sociedad o de terceros comprendiendo la cría, invernación, mestización y cruza de ganados, haciendas y la agricultura en todas sus etapas, y muy especialmente la cría de equinos; b) Comerciales: Mediante la compra de todo tipo de haciendas y/o equinos para su posterior venta, como así también todas las operaciones emergentes de la comercialización, intermediación y consignación de cereales y oleaginosos y de productos y subproductos de alimentación en uso humano y/o animal y de insumos de aplicación en las actividades agropecuarias y realizar todo tipo de actividades comerciales en general y en todos sus niveles, explotación de actividades deportivas; c) Industriales: Mediante la elaboración, fabricación y/o fraccionamiento de productos y sub-productos de alimentación en uso humano y/o animal, en todas sus formas y posibilidades a partir de extracciones primarias de la actividad agrícola, cereales y oleaginosos y relativos a la industria de la carne; d) Financieras: Mediante la realización con dinero propio de todo tipo de operaciones financieras y de crédito necesarias para el cumplimiento de los fines anteriormente enunciados, quedando excluídas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (t.o.) y toda otra que requiera el concurso del ahorro público; e) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, compra, venta, permuta y fraccionamiento, división y explotación por sí, por terceros y por cuenta de otros, de toda clase de inmuebles urbanos y/o rurales; f) de Mandatos: Mediante la organización y asesoramiento agropecuario, ejerciendo mandatos, representaciones y comisiones, con excepción expresa de todo asesoramiento que por las reglamentaciones vigentes esté reservado para los profesionales de la materia. g) Fideicomiso: constituir fideicomisos y actuar como fiduciaria en distintos fideicomisos, con excepción de los fideicomisos financieros. h) Importación y Exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales vigentes, de productos y mercaderías sean esos bienes tradicionales o no lo sean. i) Automotores: mediante la compra y venta y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de automotores y todo tipo de rodados, sus repuestos y accesorios, como así también el mantenimiento y reparación de vehículos. 6) 99 años a contar de su inscripción registral. 7) $100.000 conformado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables clase A de 1 voto y v$n 1000, cada una. 8) Valeria Beatríz Zambón, presidente y María Rosa Olijnyk, Directora Suplente. 9) Representación legal: a cargo del Presidente. 10) Cierre de ejercicio: 31-1. Firmado: María Luján Giacominio, Escribana.

GRAUPEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: 1) Fernando Gabriel Magno, 15/7/1961, casado, Ing. en const., DNI 14.145.160, Calle 6 N° 1076 de Tolosa, La Plata; Juan Belgrande Magno, 9/1/1995, Soltero, Ing. civil, DNI 38.865.485, Calle 511 N° 3657 de José Hernández, La Plata; Agustín Magno, 20 /11/1991, Soltero, Ing. Civil, DNI 36.571.780, Calle 6 N° 1076 de Tolosa, La Plata; Darío Leandro Bardi, 8/1/1980, casado, Maestro mayor de obra, DNI 27.861.504, Calle 48 N° 454 Depto. 2° A, La Plata, La Plata, todos Argentinos; 2) Escritura Pública N° 42 de fecha 18 de agosto 2020; 3) Graupel Sur S.A. 4) calle 12 N° 779 Depto. 6° A, de la Ciudad y Partido de La Plata, Buenos Aires. 5) A) Const.: públicas y privadas cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material, refacc., conservac. y mantenimiento edilicio; ejecución de obras, estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras, no realizará las actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades. B) Indust: producc., fabricac., elaborac., armado e industrializ., transfor. de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcc. y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica, eólica química, termosolar, fotovoltáica. C) Comerc.: compra, venta, distribuc., comercializac., consignac., importac., exportac., representac. y consignac. de materias primas, mercs., materiales, artículos vinculados a los rubros del objeto social D) Servicios: servicios y asesoramiento técnico integral relacionado con actividades vinculadas a la construcción, ingeniería y arquitectura, ingeniería sanitaria y medio ambiental; Transporte de cargas en general E) Inmob.: compra, venta, permuta, arrendam., alquiler, fracc., loteos, administrac., intermediac., financ., refacc., construcc., de toda clase de bienes inmuebles, F) Financ.: Podrá aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526. G) Importación y exportación de toda clase de bienes de uso, H) representac. y mandatos que se relacionen con el objeto social; Licitaciones de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; J) Franquicia de distribución, de productos y marcas registradas, o de negocio llave en mano o paquete; K) Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. 6) 99 años desde su inscripción registral 7) $ 250.000 8) y 9) La administración a cargo de un Directorio entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares, igual o menor número de Suplente, durac. tres ejercicios. Pte: Fernando Gabriel Magno y Director Suplente: Agustín Magno: Fiscalización los socios. Art. 55 de la LGS; 10) Fecha cierre de ejercicio: 31de dic. de cada año. Fdo. María Josefa Errasti, Escribana.

FEDERACIÓN PATRONAL SEGUROS DE RETIRO S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica. Reunión de Directorio de 5-10-19 distribuye cargos. P. Mc. Inerny, Abogado.

FEDERACIÓN PATRONAL REASEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica.Reunión de Directorio de 5-10-19 distribuye cargos. P. Mc. Inerny, Abogado.

LAROCCA ENERGÍA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Esc. Pública N° 66, del 13/08/2020, Esc María Losardo Registro 5 General Alvear. 2) “Larocca Energía S.A.”; 3) Socios: Francisco Antonio Larocca, nac. 10/05/1985, DNI 31.233.091, CUIT 20-31233091-2, dom. Milano 1985, de Gral. Alvear, y Ornella Febe Larocca, nac. 21/06/1989, DNI 34.547.435, CUIT 27-34547435-3, dom. Av. Hipólito

Yrigoyen 49, de Gral. Alvear, ambos arg., solteros, abogados; 4) Dom. Prov. Bs. As, Sede Social Av. Hipólito Yrigoyen 701; 5) Duración 99 años desde su inscripción; 6) Objeto: a) Comercial: Comercialización y distribución bajo cualquier forma contractual de combustibles, aceites, lubricantes y GNC; como así también la provisión de energía para vehículos eléctricos o híbridos. Fabricar e instalar equipos para uso de gas en automotores y compresores para estaciones de servicio de GNC. Mantener representaciones, con los productores de equipos para uso de gas en automotores y fabricantes de compresores de gas, y surtidores para estaciones de GNC, así como también con los fabricantes de cilindros para GNC nacionales y extranjeros. Inscripción de marcas y patentes, franquiciar marcas, otorgar licencias, representación de banderas petroleras propias y transferir contratos de locación. Compra y venta, importación o exportación de equipos de gas para uso en automotores y equipamiento para estaciones de carga de GNC, pudiendo para ello instalar locales comerciales, talleres y exposiciones, brindar asesoramiento técnico y dictar cursos sobre temas relacionados, publicidad y marketing. Compra, venta de automotores, efectuar montaje y conversiones en todo tipo de automotores realizando además todos los servicios requeridos por ellos, como así la provisión de repuestos; efectuar montajes electrónicos, explotar cualquier otro tipo de actividad relacionada al automotor. Construcción de obra civil, dirección técnica en estaciones duales, propias o de terceros, además de comprar y vender predios para este fin y maquinarias correspondientes, fabricadas o representadas por la sociedad. Celebrar contrataciones a estos fines, registrar bocas de expendio con marcas propias o de terceros, comprar y vender estaciones de servicio, explotarlas, así como también los derivados de su actividad, minimercado, gomería, lavadero, venta de equipos para uso de gas, quiosco, cafetería, como así también cualquier actividad vinculada, comercialización de combustibles líquidos, transporte de los mismos. La gestión y explotación del negocio de producción, venta y utilización de energía eléctrica, así como de otras fuentes de energía, incluyendo específicamente la eólica, la solar y la energía del mar, y realización de estudios relacionados con las mismas y la explotación del negocio de producción, explotación, venta y utilización de toda clase de recursos energéticos. Crear o participar en fundaciones o eventos ecológicos sin fines de lucro. Otorgar representaciones a terceros para la comercialización de nuevos productos. Cuando resulte necesario las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. b) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. c) De Asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. 7) Capital Social: Capital Social: $1.000.000; 10.000 acciones $100 valor nominal c/u, 1 voto por acción 8) Directorio: Titulares de 1 a 7 miembros. Suplentes igual o menor número. Por tres ejercicios. 9) Represent.: Presidente: Francisco Antonio Larocca. Suplente: Ornella Febe Larocca. 11) Fiscalización: socios Art. 55 LS. 12) Cierre ejercicio: 31/07. 13) Soc. no comprendida Art. 299 LS. Ingrid Katok, Notaria.

APELMAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 10/08/2020 se aclara designación directorio de AGO de 17/02/2020, Presidente: Flavio E.T. Marassi Teixeira DNI 31.930.535 CUIT 20-31930535-2, Director Titular: Pablo E. Marassi DNI 7.829.610 CUIT 20-07829610-1 Director Suplente: Daniel G. Martinez, DNI 12.676.815 CUIT 20-12676815-0, todos domicilio especial en sede social. Guillermo Pache, Abogado.

BRAGAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 11/08/2020 se resolvió ratificar la prórroga del plazo de duración dispuesta por acta 53 del 30/11/2019 y dar nueva redacción a la cláusula segunda del Contrato Social: “Segunda: El plazo de duración será de 40 años a contar desde la inscripción de su instrumento constitutivo en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas”. Fdo. Santiago H. Brnich, Contador Público Nacional.

CENTRO COMERCIAL PUEBLO CAAMAÑO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario del edicto N° 30113 publicado el 28/02/2020. Se comunica que el Sr. Presidente, Federico María Gagliardo, resuelve trasladar la sede social de la Sociedad a Complejo Pueblo Caamaño, Edificio Ícono Sur, Of. 108, 1° piso, Pedro Pico 662, Código Postal 1865, La Lonja, Partido del Pilar, Provincia de Buenos Aires. Mariano Grondona, Abogado.

FCL GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Constitución de Sociedad Anónima y estatuto social de FCL Group S.A; por Escritura PÚblica Nº 172 de Fecha 10/12/2019 y Acta Ratificatoria Nº 38 de Fecha 18/3/2020 pasadas ante la notaria Florencia Rocco, notaria adscripta al registro Nº 465 de la ciudad y partido de La Plata. Federio Saravi O´Keefe, Abogado.

EXTREME SPORTS S.A.

POR 1 DÍA - A.G.O. por Instr. Priv. del 10-04-2020. Renovación. Directorio. 3 ejercicios. Director Titular Leonardo Andrés Muguerza, DNI 25720698. Director Suplente Analía Belén Muguerza. DNI 32533256. María Florencia Madroñero, Contador Público.

GRUPO DINAL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 24/1/20 fueron electos por 3 ejercicios Presidente Orlando Rubén Montanari, DNI 13226283; Directora Suplente Adriana Nora Gómez, DNI 16098488, ambos domicilio especial calle 46 Boulogne Sur Mer 5088 Localidad y Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. Se reformo al artículo 4: Capital social $1.000.000. Se reformo el artículo 16 Asamblea en primera y segunda simultáneas. Rodrigo Martín Esposito, Abogado.

OLATEX Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Escritura número 13 del 11/08/2020.- Escribana Suray Sandra Bonnat, Reg 8 Olavarría.- Socios: Ramiro Stoessel, nacido el 16/03/1992, DNI 36.953.898, comerciante, CUIT 20-36953898-6, soltero, dom Dorrego 1677; Jorge Javier Consalvo, nacido el 16/12/1984, DNI 20.332.484, comerciante, CUIT 20-20332484-8, cas segundas nupcias con Estela Viviana Castellano, dom Coronel Suarez 3048; y Silvio Andrés Canobi, nacido el 15/10/1971, DNI 22.250.855, licenciado en Seguridad E Higiene, CUIL 20-22250855-0, div primeras con nupcias Andrea Karina Palermo, dom Moreno 3007, todos argentinos, vecinos de Olavarría.- Denominacion: "Olatex Sociedad Anónima".- Domicilio: Coronel Suarez 3048, Ciudad y Partido de Olavarría, Pcia. Bs. As.- Capital: Pesos 120.000- representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables $ 1.000,- valor nominal c/u, 1 voto por acción.- Suscripción: Ramiro Stoessel suscribe 40 acciones, $ 40.000; integra en efectivo $ 10.000.- Jorge Javier Consalvo, suscribe 40 acciones, $ 40.000; integra en efectivo $ 10.000.- Silvio Andres Canobi, suscribe 40 acciones, $ 40.000 integra en efectivo $ 10.000.- Todos comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor a 2 años.- Administración: Directorio: Directores titulares: Presidente: Ramiro Stoessel; Vicepresidente: Jorge Javier Consalvo; y Director Suplente: Silvio Andrés Canobi, 3 ejercicios.- Fiscalización: Por los socios.- Duración: 99 años desde inscripción en DPPJ.- Objeto: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: fabricación, venta, consignación, exportación de indumentaria de trabajo en todos sus tipos, confeccionadas con telas con tratamientos como sin tratamientos, indumentaria especial, trajes de bomberos en todos sus tipos, telas en todos sus tipos (con y sin tratamientos), telas ignifugas y telas especiales y toda aquella indumentaria especial o de uso regular relacionada con el uso industrial o laboral, elementos de protección personal e indumentaria relacionados con la fabricación textil de uso médico.- Cierre de ejercicio: 30/06.- Suray Sandra Bonnat, Escribana.

EL CHAVITO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de socios de fecha 10/07/2020 se designa gerente a la Sra. María Eliana Harguindeguy DNI 37.012.971, domic. H. Irigoyen Nro. 141 de Lobos. Santiago H. Brnich, Contador Público Nacional.

HIERROS FEITO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Franco Rodrigo Feito, argentino, soltero, 27 años de edad, DNI 37.492.264, CUIL Nº 20-37492264-6, comerciante, domiciliado en calle Zenon Videla Dorna Nº 1397 de Monte, Prov. de Buenos Aires y Brenda Camila Feito, argentina, soltera, 26 años de edad, DNI 37.033.965, CUIL Nº 27-37033965-7, comerciante, domiciliada en calle Zenon Videla Dorna Nº 1397 de Monte, Prov. de Buenos Aires. 2) Instrumento Privado del 29-07-2020. 3) "Hierros Feito S.R.L." 4) Alberti y Ruta Nacional Nº 3, Monte, Prov. de Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: A) Comprar, vender, permutar, importar, exportar, distribuir, consignar, representar o comercializar en cualquier forma materiales de construcción y áridos. Así como también la Explotación directa o indirecta, por si o por terceros o asociada a terceros de establecimientos de propiedad de la sociedad o de terceras personas dedicados a la compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales relacionados con sus objetos sociales. B) Herrería artística y de obra. C) Fabricación, reparación, reconstrucción, compra, venta, distribución, importación, exportación de elementos y herramientas de hierro y otros metales, trabajados tanto en obra como en taller, de diseño sencillo y tradicional, como de diseño moderno e innovaciones e inventos mecánicos, accionados a mano o por motor, siendo este último neumático o por aire comprimido, eléctrico o no, con control numérico o no, que forman o no parte de un puesto de trabajo, con o sin láser y procesos similares. D) Producción, elaboración, fabricación y transformación de todos los elementos, materias primas, equipos, maquinarias y accesorio relacionados con la actividad comercial. E) Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga, mercaderías, productos agropecuarios, correspondencia, encomiendas, mudanzas y contenedores, a través de la explotación de vehículos propios o de terceros, pudiendo ser el transporte en el área nacional, provincial, comunal o internacional, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones de la actividad. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar y transformar vehículos y sus partes integrantes para adecuarlos a los objetos indicados, la reparación de vehículos propios y ajenos y los trabajos de taller en general para el normal mantenimiento de los bienes. F) Adquirir, arrendar o administrar bienes raíces para su uso, locación, venta, hipoteca o transferencia. 6) 99 años. 7) $ 150.000. 8) Socios Gerentes: Brenda Camila Feito. 9) Fiscalización: Socios no gerentes Art. 55 Ley de Sociedades. 10) 30/11. Santiago H. Brnich, Contador Público Nacional.

SISTEMA DE PAGOS COSTA ATLÁNTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Sarobe, nac. 19/10/1976, DNI 25686051, comerciante, divorc. 1 nupcias, dom Las Caléndulas 3773, del Viso, Pilar, Pcia. Bs. As. y Nicolás Matías Massara, nac. 7/7/1997 DNI 40725872. Comerc, soltero, dom. Mons 1889, Ostende, Pinamar, Pcia. Bs. As. 2) 31/07 de cada año. 3) Objeto: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada terceros, en el país o el extranjero, operar como mandataria de servicios y gestiones de cobranzas y pagos, por cuenta y orden y en nombre y representación de terceros. Operaciones con sistemas de transferencia por internet y/o cualquier otro medio electrónico y/o mecánico de transacción, traslado, transmisión, cesión y/o giro. Libranzas y pagos, compensaciones y reintegros, procesamiento y sistematización de datos mecánicos y/o electrónicos de recaudaciones y pagos. Gestiones de pagos y/o cobranzas de servicios, tasas, impuestos, contribuciones nacionales, provinciales, municipales y de otras compras de servicios y/o bienes. No realizará operaciones de las comprendidas en la Ley 21.526 o que requiera la intermediación en el ahorro público. Podrá formar agrupaciones de colaboración empresaria y uniones transitorias deempresas. 4) 99 años. 5) Cap. 100.000. 6) duraráran en sus funciones cada 3 ejercicios. 7) domicilio social De las Náyades 1978, Ofic. 7, Pinamar, Pinamar, Bs. As. 8) Presidente Juan Manuel Sarobey, Director Suplente Nicolás Matías Massara. 9) Pres. optasist. prev. Art. 55 LSC. Contador Público Leandro Manuel Sarobe, DNI 18554926.

TU LUGAR GNC GROUP S.A.

POR 1 DÍA - 1) Carlos Gabriel Corvalan, DNI 28.768.250, 26/03/81, 152 Nº 1064 San Carlos, La Plata y Luis Behrens, DNI 27.947.528, 11/02/80, 504 Nº 1075 MB Gonnet, La Plata; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 18/08/2020. 3) Tu Lugar GNC Group S.A. 4) 149 Nº 724 La Plata. 5) 1. Constructora: Construcción de obras viales y civiles, de carácter público o privado. 2. Financiera: excluidas operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras. 3. Inmobiliaria: adquisición, venta, permuta, explotación, alquiler y administración de inmuebles urbanos y rurales, oficinas, locales de comercio, garajes o plantas industriales. 4. Exportación e Importación: de todo tipo de productos. 5. Mandataria: realización de todo tipo de mandatos. 6. Agrapecuarias y Ganaderas: explotación directa o indirecta de establecimientos rurales agrícolas, ganaderos, frutícolas, vinícola, apícola, cultivos forestales y granjas. 7. Investigaciones científicas: instalación de laboratorios que proporcionen servicios de pruebas de animales para la industria. 8. Gastronómica: instalación de Restaurantes, panaderías y confiterías para la elaboración de productos alimenticios. 9. Deportivas: instalación y/o administración de predios para la realización de torneos deportivos de todo tipo de deportes. 10. Enseñanza: dictado de cursos terciarios, capacitaciones y enseñanza de oficios de todo. 11. Informatica: a través de la creación de redes sociales, sistemas, software, páginas y portales de internet. 12. Indumentaria: creación, manufacturación y venta de prendas de vestir e indumentaria en general. 13. Turismo: prestación de servicios de turismo y hotelería y excursiones turísticas. 14. Comercial: a través de la venta, distribución y comercialización de productos de limpieza a nivel particular e industrial. Compra y venta al por menor y mayor de: cilindros de gases, gases industriales, especiales y medicinales, equipos de GNC. 15. Asesoría: en cuanto a publicidad, comercialización, obtención y administración de franquicias y marcas. 6) 99 años. 7) $ 600.000. 8) Presidente: Carlos Gabriel Corvalan, Director Suplente: Luis Behrens. Prescinde de sindicatura. 3 ejercicios. 1 a 3 titulares e igual o menor número de suplentes 9) Presidente. 10) 31/07. Dra. López Inguanta Vanesa, Abogada.

ESTUDIO MARTIN BITETTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Bitetto, Martín Daniel, Arg., Soltero, nacido el 14/11/1983, DNI 30.513.712, CUIT 20-30513712-0, Contador Público, con dom. en 11 de Septiembre 6069 - Villa Ballester - Pcia de Bs. As., y Groh, Ana Cristina, Arg., Soltera, nacida el 03/10/1956, DNI 12.362.737, CUIT 27-12362737-9, comerciante, con dom. en 11 de Septiembre 6069 - Villa Ballester - Pcia de Bs. As. Inst. Priv. 19-04-2016 denominación Estudio Martin Bitetto S.R.L. dom. legal 11 de Septiembre 6069 - (1653) - San Martín - Pcia. de Bs. As. Duración es de 90 años. Objeto Social Servicios de contabilidad, auditoría, jurídicos y asesoría fiscal. Capital social es $ 12.000, en 1200 cuotas de $10.00 valor nominal cada una. Órgano de admin. Ejercido por Bitetto, Martín Daniel, DNI 30.513.712, CUIT 20-30513712-0, quedando designado como gerente por todo el término de duración de la sociedad, Órgano de fisc. Soc. no gtes. Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Bitetto Martín Daniel, Contador Público, DNI 30.513.712.

OLEODINÁMICOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio del 3/8/20 cambio de Sede Social a Viacava 984 de la Localidad y Pdo. de San Martín, Pcia. de Bs. As. Dr. Chicatun.

GOLFO NUEVO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 17/7/20, Pte.: Luciano Pedro Zuccatosta, Sup.: Agustín Aicega; Dr. Chicatun.

DAR SALUD MAR DEL PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta del 12/8/20 cambio de Sede Social a La Rioja 2371 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As.; Dr. Chicatun.

TECAS DE ARRIBEÑOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario a los publicados con fecha 6/3/2020 y 29/5/2020. Se indica expresamente la modificación del objeto social de Tecas de Arribeños S.R.L. -Sociedad en formación por ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, legajo 2/247563, expediente 21.209-48646-, efectuada mediante adendas contractuales de fecha 4/3/2020, y 7/7/2020, quedando fuera del objeto social la actividad de transporte de caudales. Sociedad no comprendida artículo 299 LGS. Juan Francisco Crocco, Abogado.

FINMEDIC BELL S.R.L.

POR 1 DÍA - En trámite inscripción DPPJ legajo 250.010; Por instrumento privado de fecha 20 de Agosto de 2020, reformo artículo primero y cuarto. “Artículo primero: La sociedad se denomina “Finmedic Bell S.R.L.”, y se rige por el presente estatuto y disposiciones legales vigentes”; “Artículo cuarto: La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades, mediante la utilización de profesionales idóneos en la materia, ya sea personal propio o contratado, y asimismo utilizar equipamiento propio o alquilado: a) Servicios: Prestación de servicios médicos de internación domiciliaria, propia o de terceros, asistencia integral, medicina social, asistencial, preventiva, pudiendo prestar servicios a particulares, obras sociales, sanatorios, hospitales, clínicas y sistemas de medicina prepaga, todo lo mencionado mediante la utilización de profesionales idóneos en la materia, ya sea personal propio o contratado, y utilizando equipamiento propio o alquilado. Asimismo, podrá realizar administración y prestación directa de servicios de medicina prepaga, servicios médicos y de asesoramiento y capacitación medica.- b) Comerciales: La compraventa al por mayor o por menor y mediante cualquiera de las modalidades previstas por la normativa vigente en la materia, de todo tipo de insumos médicos y hospitalarios; asimismo se comercializarán todo tipo de aparatología médica utilizada para la aplicación de las distintas disciplinas que comprende el arte de curar, ya sean de uso quirúrgico, ambulatorio, domiciliario y/o hospitalario. Asimismo la comercialización en todas sus formas de todo tipo

de materiales, instrumentos, aparatos y equipos ortopédicos, endoprótesis, implantes y elementos para osteosíntesis y ortopedia; c) Importación y Exportación: Mediante la importación y exportación de todos los bienes previstos en el nomenclador aduanero nacional; d) Constructora: mediante la realización de toda obra de ingeniería pública o privada, loteos y urbanizaciones. Ejecuciones de proyectos, dirección construcción y administración de obras de cualquier naturaleza, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, públicas o privadas. e) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también la realización de toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, barrios, parques, clubes de campo y barrios cerrados, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. f) Industriales: mediante la fabricación, provisión, transformación, elaboración, manufactura de toda clase de productos, subproductos y servicios necesarios para el cumplimiento del objeto social. g) Fideicomisos: actuar como parte en los contratos de fideicomiso comprendidos en la ley 24.441, y/o también como tercero legitimado en los términos del artículo 504 del Código Civil. h) Consultaría y Auditoría: Todo tipo de consultoría técnica en todo tipo de actividades ya sean comerciales, financieras o de inversión que no se encuentren prohibidas por las leyes o por este estatuto. Todos los asesoramientos, servicios o actividades serán desarrollados por profesionales habilitados debidamente matriculados. i) Financiera: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios mediante recursos propios, inversiones o aportes de capital a sociedades por acciones constituídas o a constituirse, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse, préstamos a interés y financiaciones, y créditos general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, sin ella, con fondos propios, comprar vender y todo tipo de operaciones con títulos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, por cuenta propia o de terceros: la sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ámbito público. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto social. j) Proveedora del Estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales. Podrá ser proveedor del estado Nacional, Provincial y Municipal en todos los puntos enunciados en el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las Leyes ni por este Estatuto.” Emmanuel Miguel Ojeda Georgieff, Escribano.

BELSER MED S.A.

POR 1 DÍA - Complementario. Por Escritura Pública del 19/08/2020, del Registro Notarial 232 de La Plata, Prov de Bs. As., ante el escribano Patricio Roan, se resolvió modificar el artículo 7º del estatuto social conforme la siguiente redacción: “Artículo Séptimo: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, con mandato por tres ejercicios. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. La asunción del cargo de director titular por el director suplente será automática y no necesitará de una resolución del Directorio a tal fin. Mientras la sociedad prescinda de sindicatura, deberá designarse por lo menos un director suplente. Los Directores, en su primera sesión, deben designar un Presidente y, en caso de ser más de uno, podrán designar un Vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia, impedimento o vacancia. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar la siguiente garantía: $10.000 (pesos diez mil), o el mayor importe que pudiera exigir la normativa vigente al momento de cada aceptación del cargo”. Alvaro Ortiz Quesada, Abogado autorizado.

ASOCIACIÓN CATÓLICA DE EMPLEADAS DE AZUL

POR 1 DÍA - Se comunica la disolución anticipada de “Asociación Cótolica de Empleadas de Azul”, por aprobación unánime: fecha de cese: 13/03/2020, nombramiento de liquidador: Lidia Boggi, DNI 3.845.249, con facultades para atender los asuntos urgentes, cumplir con las obligaciones pendientes, adoptar todas las medidas necesarias para realizar la liquidación y obtener la inscripción definitiva de la disolución en DPPJ, ejercerá la representación legal de la sociedad, con el aditamento “en liquidación”. Acta del 13/03/2020. Protocolizada por esc. Nº 47 del 17/07/2020. M. Alejandra Cruz, Escribana.

QEEK SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura 224 del 10/8/2020 y escritura 225 del 11/8/2020 se modificó el Art. Tercero del estatuto referido al objeto social, en el que quedaron las siguientes actividades. Objeto: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales, alimentos, bebidas con y sin alcohol, asesoramiento y consultoría empresarial, y la prestación de servicios de: a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; b) Desarrollo de Tecnologías, investigación e innovación y software; c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; d) Inmobiliarias y constructoras; Y e) Inversoras, financieras y fideicomisos. Guillermo O. Pianzola, Abogado.

TERMINALES Y SERVICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 18/8/2020 celebrada en la sede social en cumplimiento de los protocolos

sanitarios, se resolvió en forma complementaria a la modificación del artículo 9º del Estatuto resuelto por Asamblea Extraordinaria del 8/7/2020 un nuevo texto conforme indicaciones de la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea del 18/8/2020. Diego M. A. Pepe, Abogado.

ALFA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria Accionistas 26, "Alfa Salud S.A." Chivilcoy, 29.06.2018, sede social, 9 de junio, 65, Chivilcoy, accionistas, Orden del Día : 6) Elección directorio, unánime, 100 % cap. social, presente Presidente. Roberto Anibal Gregalio, DNI 11.701.435, CUIT 20-11701435-6, arg, divorciado, dom. Tucumán, 15, Chivilcoy. Punto : 6) Elección Directorio, designar Director titular y Director suplente, período un ejercicio social, Director Titular: Roberto Anibal Gregalio, Director suplente: Hector Alberto Santilli, unanimidad, 100 % capital social, directorio gestión para inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

ALFA SALUD S.A.

POR 1 DÍA - Acta Asamblea Gral. Ordinaria Accionistas 28, "Alfa Salud S.A." Chivilcoy, 22.05.2020, sede social, 9 de junio, 65, Chivilcoy, accionistas, Orden del Día: 6) Elección directorio, unánime, 100 % cap. social, presente Presidente: Roberto Anibal Gregalio, DNI 11.701.435, CUIT 20-11701435-6, arg, divorciado, dom. Tucumán, 15, Chivilcoy.- Punto: 6) Elección Directorio, designar Director titular y Director suplente, período un ejercicio social, Director Titular: Roberto Aníbal Gregalio, Director Suplente: Héctor Alberto Santilli, unanimidad, 100 % capital social, directorio gestión para inscripción ante DPPJ. Adriana Belgrano, Abogada.

PINNACLE REAL ESTATE Sociedad Anónima Unipersonal

POR 1 DÍA - 1) Ignacio Ruy Añaños, argentino, soltero, empresario, nacido el 30/ 05/83, DNI 30.334.436, Simbron 4551 CABA. 2) Escrit. Púb. N° 197 del 28/07/ 2020. 3) "Pinnacle Real Estate Sociedad Anonima Unipersonal". 4) Sede social: Avenida del Golf 625, Departamento B005, Torre 2, Nordelta, Partido de Tigre, Pcia Bs. As. 5) Objeto: Construcción, administración, explotación y compraventa de inmuebles. Construcción de obras, públicas y privadas. Toda actividad que lo requiera será llevada a cabo por profesionales matriculados. 6) 99 años. 7) Capital: $ 100.000. 8) Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 miembros titulares y de suplentes. Plazo: 3 ejercicios. Fiscalización: 1 síndico titular y 1 síndico suplente, por 3 ejercicios. Síndico Titular: Silvia Mónica Macri y Síndico Suplente: Araceli Adriana Macri. Presidente: Ignacio Ruy Añaños. 9) Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) 30 de Junio de cada año. María F. Muschitiello, Abogada.

VIEJO SKILL VIVILO CRAFT S.R.L.

POR 1 DÍA - Viejo Skill Vivilo Craft S.R.L. Constitución de la sociedad de responsabilidad limitada. 1) Socios: Capandeguy Jonatan Javier, arg., soltero, hijo de Capandeguy Horacio Daniel y Doña Gatti Zulema Alicia, comerciante, nacido en Azul, el 01/03/1989, DNI 34.496.107, CUIT N° 20-34496107-8, domicilio en Av. 25 de Mayo N° 279 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires; Capandeguy Horacio Daniel, arg, divorciado en primeras nupcias de Gatti Zulema Alicia, hijo de Capandeguy Horacio Martín y Del Molino María Angélica, productor agropecuario, nacido en Azul, el 01/03/1962, DNI 14.591.408, CUIT N° 20-14591408-7, domiciliado en la calle Av. 25 de Mayo N° 279 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires; y Rodriguez Cristian Adrián, arg., soltero, hijo de Rodríguez Alberto Ismael y Cáceres Elvira Inés, oficial principal de policía, nacido en Azul, el 22/06/1983, DNI 29.979.950, CUIT N° 20-29979950-7, domiciliado en la calle Necochea N° 1798 de la ciudad de Azul, provincia de Buenos Aires 2) 01/08/2020; 3) Viejo Skill Vivilo Craft S.R.L. 4) Av. 25 de mayo N° 279 de la ciudad de Azul, Buenos Aires. 5) Objeto: efectuar por cuenta propia y/o de terceros, o asoc. a terceros, en particip. y/o comisión y en cualquier otra forma, las siguientes actividades A) Alimentación: 1. Comercialización de productos alimenticios y bebidas: compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas con y sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas. 2. Producción y comercialización de productos alimenticios primarios: comercializar, comprar, vender, elaborar, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir alimentos, productos y subproductos derivados de la carne, ya sea bovina, porcina, ovina, avícola, como también los productos relativos a su industria frigorífica, la explotación de la actividad vitivinícola, agrícola, ganadera en general, y la industrialización de sus productos. Realizar la explotación comercial de la rama gastronómica y productos vinculados con la alimentación, incluye exportación e importación de elementos relacionados a la actividad enunciada. 3. Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados: elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo, importación y/o exportación de productos, subproductos y derivados relacionados a la industria alimentaria. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, confiterías, restaurantes y afine, 6) 99 años; 7) $ 150.000. 8) Administración y representación: socio gerente Capandeguy Jonatan Javier. Fiscalización: la fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios, según el art.55 ley 19.550. 9) Socio Gerente Capandeguy Jonatan Javier por el término de duración de la sociedad 10) 31 de Diciembre de cada año. Fdo. Jonatan J. Capandeguy.

SELLOSMEC Y BOMBASCEN ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. 35 del 13/08/2020 Esc. Alejandra Mauriño Titular R° 23 de Tigre se rectifica sede social, siendo la correcta Venezuela 663 Localidad El Talar, Pdo. de Tigre, Pcia. Bs. As.- Dra. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

BALFRY MULTIMARCAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/06/2020. 1. Panagiotis Moutoglis Valero, 16/10/1979, Casado/a, Venezuela, Comerciante, 15 entre 2 y Maipu N° 172, piso 1 10 Balcarce, Balcarce, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 95.647.622, CUIL/CUIT/CDI N° 20956476225, Walter Osvaldo Hormaechea, 19/11/1967, Casado/a, Argentina, Reparación de artículos eléctricos y electrónicos de uso doméstico, 22 e/ 35 Y 37 N° 0, piso Balcarce Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 18.430.992, CUIL/CUIT/CDI N° 20184309921, Braian Maximiliano Hormaechea, 15/02/1989, Casado/a, Argentina, Empleado, 2 e/ 13 y 15 N° 535, piso localidad: Balcarce Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.253.786, CUIL/CUIT/CDI N° 20342537864. 2. “Balfry Multimarcas S.A.S.”. 3. 2 N° 537, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. $ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de $1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Panagiotis Moutoglis Valero con domicilio especial en 2 N° 537, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Walter Osvaldo Hormaechea, con domicilio especial en 2 N° 537, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; Braian Maximiliano Hormaechea, con domicilio especial en 2 N° 537, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial
Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre
Daniel A. Chiesa
Fernando H. Cuello
Romina Duhart
Micael D. Gallotta
Aldana García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Claudia Mena
Jimena Miguez
Sandra Postiguillo
Marcelo Roque Quiroga
Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Verónica C. Burgos
Adriana Díaz
Elizabeth Iraola
Naila Jaschek
Cecilia Medina
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech
Bruno Balducchi
Anahí Castellano
Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Lucio Di Giacomo Noack
Matías Díaz
Francisco Espósito
Martín Gallo
Guillermo Pose
Gabriel Rodriguez

BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica